



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excm. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.	Jueves, 29 de abril de 1999 Núm. 96	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCION Y FRANQUEO</b>	<b>ADVERTENCIAS</b>	<b>INSERCIONES</b>																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.823</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.823	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	<p>1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.</p> <p>2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.</p>	<p>125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.</p>
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.823																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

### SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	15
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	18
Administración General del Estado	4	Anuncios Particulares .....	24
Administraciones Autonómicas ....	9		

## Excm. Diputación Provincial de León

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

#### Unidad Administrativa de Ponferrada 1.ª

##### EDICTO EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DON ABILIO GUERRERO ALLER, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Unidad Administrativa de Recaudación contra D.ª ANGELINA GUZMAN OVIDE por sus débitos al Ayuntamiento de OENCIA que después se detallan, se ha dictado con fecha 4 de noviembre de 1998 la siguiente:

##### \*DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Notificado el título ejecutivo y la providencia de apremio con requerimiento de pago de sus débitos al deudor que comprende este expediente ANGELINA GUZMAN OVIDE de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y 106-4 del Reglamento General de Recaudación, habiendo transcurrido el plazo que estableció el artículo 108 del citado Reglamento sin que no haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del citado Reglamento, en cumplimiento de la providencia ordenando el embargo de bienes del citado deudor dictada en fecha 6 de agosto de 1996, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del mismo Texto Legal y 131 de la Ley General Tributaria..

**DECLARO EMBARGADO**, como de la propiedad de la citada deudora, el bien que a continuación se describe:

**URBANA.** Edificio compuesto por planta baja y sótano, situado en Barrio del Campo, A025, del pueblo y Ayuntamiento de Oencia. Tiene una extensión superficial total de 66 metros cuadrados. Constituye la parcela catastral número 6928525 del plano parcelario de I.B.I. urbana del Ayuntamiento de Oencia. Linda: Frente, en línea de 3,80 metros, con calle de su situación; Derecha, en línea de 8,70 metros con la parcela catastral 6928526; Izquierda, en línea de 8,70 metros, con la parcela catastral 6928524; y Fondo, en línea de 3,80 metros con terreno público. Tiene un valor catastral en 1997 de 106.812,- Ptas.

La deudora ANGELINA GUZMAN OVIDE, ostenta sobre el inmueble embargado el derecho de propiedad en pleno dominio, que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora, perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

##### CONCEPTO DE LOS DÉBITOS: I.B.I. URBANA - TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

AÑOS: 1995 a 1997

Importe del principal de la deuda.....	11.245
20 por 100 del Recargo de apremio.....	2.249
Presupuesto gastos y costas del procedimiento...	150.000
<b>TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS.....</b>	<b>163.494</b>

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Ayuntamiento de OENCIA."

No siendo posible notificar a la deudora la diligencia de embargo y habiéndolo intentado por dos veces, conforme a lo previsto en los artículos 124.2 del Reglamento General de Recaudación y 105 de la Ley General Tributaria, se le requiere por medio del presente anuncio, así como a los posibles terceros poseedores y acreedores hipotecarios de las fincas embargadas, en la forma prevista en los artículos 103.1 del Reglamento General de Recaudación, 105 de la Ley General Tributaria y 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles, para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en el plazo de diez días.

Así mismo, y en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que hagan entrega de los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por medio de certificación sobre la titulación dominical que exista en el Registro de la Propiedad.

**RECURSOS.** Contra el acto contenido en la presente notificación, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ORDINARIO ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día en que reciba la presente notificación, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo (artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), pudiendo interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de León en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso ordinario (artículos 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998). No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consignen su importe en la forma y términos que establecen los artículos 135 de la Ley General Tributaria y 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre -Reguladora de las Haciendas Locales-, o concurran las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 26 de marzo de 1999.-El Jefe de la U.A. de Recaudación, Abilio Guerrero Aller. 7.000 ptas.

3464

\*\*\*

##### EDICTO EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

DON ABILIO GUERRERO ALLER, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se tramita en esta Unidad Administrativa de Recaudación contra PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, S.A. por sus débitos al Ayuntamiento de PONFERRADA que después se detallan, se ha dictado con fecha 22 de marzo de 1999 la siguiente:

##### \*DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Notificado el título ejecutivo y la providencia de apremio con requerimiento de pago de sus débitos al deudor que comprende este



expediente PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y 106-4 del Reglamento General de Recaudación, habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del citado Reglamento sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del citado Reglamento, en cumplimiento de la providencia ordenando el embargo de bienes del citado deudor dictada en fecha 23 de febrero de 1999, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del mismo Texto Legal y 131 de la Ley General Tributaria.

**DECLARO EMBARGADOS**, como de la propiedad del citado deudor los bienes que a continuación se describen:

1. **SOLAR** en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 13.3. Tiene una extensión superficial de 1774 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 0,62 % y el n.º de orden es el 51. Linda: Derecha, Parcela 13.2 del Polígono; Izquierda, Parcela 13.4 del Polígono; Fondo, Parcela 11 del Polígono; y Frente, Vial o Calle 4.ª Paralela a la Avenida de Galicia.

Inscrita al folio 77, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4156 e inscripción primera.

2. **SOLAR** en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 13.4. Tiene una extensión superficial de 1.636 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 0,85 % y el n.º de orden es el 52. Linda: Derecha, Parcela 13.3 del Polígono; Izquierda, Parcela 13.5 del Polígono; Fondo, Parcela 11 del Polígono; y Frente, Vial o Calle 4.ª Paralela a la Avenida de Galicia.

Inscrita al folio 79, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4158 e inscripción primera.

3. **SOLAR** en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 13.7. Tiene una extensión superficial de 2.222 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,15 % y el n.º de orden es el 55. Linda: Derecha, Parcela 13.6 del Polígono; Izquierda, Parcela 13.8 del Polígono; Fondo, Vía de Circunvalación del Polígono; y Frente, Vial o Calle 2.ª Paralela a la Vía de Circunvalación.

Inscrita al folio 85, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4164 e inscripción primera.

4. **SOLAR** en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 13.8. Tiene una extensión superficial de 2.188 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,13 % y el n.º de orden es el 56. Linda: Derecha, Parcela 13.7 del Polígono; Izquierda, Parcela 13.9 del Polígono; Fondo, Vía de Circunvalación del Polígono; y Frente, Vial o Calle 2.ª Paralela a la Vía de Circunvalación.

Inscrita al folio 87, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4166 e inscripción primera.

5. **SOLAR** en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 13.9. Tiene una extensión superficial de 5.770 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,97 % y el n.º de orden es el 57. Linda: Derecha, Parcela 13.8 del Polígono; Izquierda, Parcela 13.10 del Polígono; Fondo, Vía de Circunvalación del Polígono y Terrenos de Renfe; y Frente, Confluencia de la 2.ª y 5.ª Paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 89, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4168 e inscripción primera.

6. **SOLAR** en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 13.10. Tiene una extensión superficial de 2095 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,08 % y el n.º de orden es el 58. Linda: Derecha, Parcela 13.9 del Polígono; Izquierda, Parcela 13.11 del Polígono; Fondo, Terrenos de Renfe; y Frente, Vial o Calle 5.ª Paralela a la Avda. de Galicia.

Inscrita al folio 91, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4170 e inscripción primera.

7. **SOLAR** en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 13.11. Tiene una extensión superficial de 2.114 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,09 % y el n.º de orden es el 59. Linda: Derecha, Parcela 13.10 del Polígono; Izquierda, Parcela 13.12 del Polígono; Fondo, Terrenos de Renfe; y Frente, Vial o Calle 5.ª Paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 93, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4172 e inscripción primera.

8. **SOLAR** en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 13.12. Tiene una extensión superficial de 2111 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,08 % y el n.º de orden es el 60. Linda: Derecha, Parcela 13.11 del Polígono; Izquierda, Parcela 13.13 del Polígono; Fondo, Terrenos de Renfe; y Frente, Vial o Calle 5.ª Paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 95, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4174 e inscripción primera.

9. **SOLAR** en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 13.13. Tiene una extensión superficial de 2.057 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,06 % y el n.º de orden es el 61. Linda: Derecha, Parcela 13.12 del Polígono; Izquierda, Parcela 13.14 del Polígono; Fondo, Terrenos de Renfe; y Frente, Vial o Calle 5.ª Paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 97, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4176 e inscripción primera.

10. **SOLAR** en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 13.14. Tiene una extensión superficial de 2.027 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,05 % y el n.º de orden es el 62. Linda: Derecha, Parcela 13.13 del Polígono; Izquierda, Parcela 13.15 del Polígono; Fondo, Terrenos de Renfe; y Frente, Vial o Calle 5.ª Paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 99, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4178 e inscripción primera.

11. **SOLAR** en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 13.15. Tiene una extensión superficial de 1967 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,02 % y el n.º de orden es el 63. Linda: Derecha, Parcela 13.14; Izquierda, Vial Central del Polígono; Fondo, Terrenos de Renfe; y Frente, Vial o Calle 5.ª Paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 101, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4180 e inscripción primera.

12. **SOLAR** en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 14.1. Tiene una extensión superficial de 2.008 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,04 % y el n.º de orden es el 64. Linda: Derecha, Parcela 14.2 del Polígono; Izquierda, Vial central del Polígono; Fondo, Parcela 14.12 del Polígono; y Frente, Vial o Calle 4.ª Paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 103, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4182 e inscripción primera.

13. **SOLAR** en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 14.2. Tiene una extensión superficial de 2.025 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,05 % y el n.º de orden es el 65. Linda: Derecha, Parcela 14.3 del Polígono; Izquierda, Parcela 14.1 del Polígono; Fondo, Parcela 14.11 del Polígono; y Frente, Vial o Calle 4.ª Paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 105, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4184 e inscripción primera.

14. **SOLAR** en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 14.3. Tiene una extensión superficial de 2.025 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,05 % y el n.º de orden es el 66. Linda: Derecha, Parcela 14.4 del Polígono; Izquierda, Parcela 14.2 del Polígono; Fondo, Parcela 14.10 del Polígono; y Frente, Vial o Calle 4.ª Paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 107, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4186 e inscripción primera.

15. **SOLAR** en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 14.4. Tiene una extensión superficial de 2.025 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,05 % y el n.º de orden es el 67. Linda: Derecha, Parcela 14.5 del P.I.B.; Izquierda, Parcela 14.3 del P.I.B.; Fondo, Parcela 14.9 del P.I.B.; y Frente, 4.ª Paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 109, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4188 e inscripción primera.

16. **SOLAR** en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 14.9. Tiene una extensión superficial de 2.025 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,05 % y el n.º de orden es el 72. Linda: Derecha, Parcela 14.10 del P.I.B.; Izquierda, Parcela 14.8 del P.I.B.; Fondo, Parcela 14.4 del P.I.B.; y Frente, 5.ª Paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 119, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4198 e inscripción primera.

17. **SOLAR** en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 14.10. Tiene una extensión superficial de 2.025 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,05 % y el n.º

de orden es el 73. Linda: Derecha, Parcela 14.11 del P.I.B.; Izquierda, Parcela 14.9 del P.I.B.; Fondo, Parcela 14.3 del P.I.B.; y Frente, Vía o Calle Quinta Paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 121, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4200 e inscripción primera.

18. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 14.11. Tiene una extensión superficial de 4.202 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,05 € y el n.º de orden es el 74. Linda: Derecha, Parcela 14.11 del P.I.B.; Izquierda, Parcela 14.10 del P.I.B.; Fondo, Parcela 14.2 del P.I.B.; y Frente, 5.ª Paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 123, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4202 e inscripción primera.

19. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 14.12. Tiene una extensión superficial de 1.967 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 0,82 € y el n.º de orden es el 75. Linda: Derecha, Vial central del P.I.B.; Izquierda, Parcela 14.11 del P.I.B.; Fondo, Parcela 14.1 del P.I.B.; y Frente, 5.ª Paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 125, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4204 e inscripción primera.

20. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 15.1. Tiene una extensión superficial de 2.013 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,04 € y el n.º de orden es el 76. Linda: Derecha, Parcela 15.2 del Polígono; Izquierda, Vial central del Polígono; Fondo, Parcela 12 del Polígono; y Frente, Vía o Calle cuarta paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 127, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4206 e inscripción primera.

21. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 15.2. Tiene una extensión superficial de 2.025 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,05 € y el n.º de orden es el 77. Linda: Derecha, Parcela 15.3 del Polígono; Izquierda, Parcela 15.1 del Polígono; Fondo, Parcela 12 del Polígono; y Frente, Vía o Calle cuarta paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 129, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4208 e inscripción primera.

22. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 15.3. Tiene una extensión superficial de 2.025 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,05 € y el n.º de orden es el 78. Linda: Derecha, Parcela 15.4 del Polígono; Izquierda, Parcela 15.2 del Polígono; Fondo, Parcela 12 del Polígono; y Frente, Vía o Calle cuarta paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 131, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4210 e inscripción primera.

23. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 15.4. Tiene una extensión superficial de 2.025 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,05 € y el n.º de orden es el 79. Linda: Derecha, Parcela 15.5 del Polígono; Izquierda, Parcela 15.3 del Polígono; Fondo, Parcela 12 del Polígono; y Frente, Vía o Calle cuarta paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 133, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4212 e inscripción primera.

24. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 15.5. Tiene una extensión superficial de 4.114 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 2,12 € y el n.º de orden es el 80. Linda: Derecha, Parcela 15.6 del Polígono; Izquierda, Parcela 15.4 del Polígono; Fondo, Parcela 12 del Polígono y Terrenos Entidad Setas del Bierzo; y Frente, 4.ª Paralela Av. de Galicia y confluencia con C/ Paralela Vía Central.

Inscrita al folio 135, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4214 e inscripción primera.

25. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 15.7. Tiene una extensión superficial de 1.744 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 0,60 € y el n.º de orden es el 82. Linda: Derecha, Parcela 15.8 del P.I.B.; Izquierda, Parcela 15.6 del P.I.B.; Fondo, Terrenos de Setas del Bierzo; y Frente, 2.ª Paralela a la Vía Central del Polígono.

Inscrita al folio 139, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1.517 del Archivo, finca registral número 4218 e inscripción primera.

26. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 15.11. Tiene una extensión superficial de 1.961 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,02 € y el n.º de orden es el 86. Linda: Derecha, Vial central del Polígono; Izquierda, Parcela 15.10 del P.I.B.; Fondo, instalaciones de Renfe; y Frente, 5.ª Paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 147, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4226 e inscripción primera.

27. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 16.4. Tiene una extensión superficial de 2.040 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,05 € y el n.º de orden es el 90. Linda: Derecha, Parcela 16.3 del P.I.B.; Izquierda, 2.ª Paralela a la Vía Central del Polígono; Fondo, Parcela 16.5 del P.I.B.; y Frente, 4.ª Paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 155, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4234 e inscripción primera.

28. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 16.5. Tiene una extensión superficial de 1.476 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 0,76 € y el n.º de orden es el 91. Linda: Derecha, 2.ª Paralela a la vía central del Polígono; Izquierda, Parcela 16.6 del P.I.B.; Fondo, Parcela 16.4 del P.I.B.; y Frente, 5.ª Paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 157, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4236 e inscripción primera.

29. SOLAR en el término y Ayuntamiento de Ponferrada, al sitio del Jardonal y Pozuelo s/n, y que forma parte de la Urbanización PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, de la que constituye, según el plano de parcelación de la finca, la parcela num. 16.8. Tiene una extensión superficial de 1.968 m<sup>2</sup>. Se le asigna una cuota en la división horizontal de la finca de 1,02 € y el n.º de orden es el 94. Linda: Derecha, Parcela 16.7 del P.I.B.; Izquierda, Vial central del Polígono; Fondo, Parcela 16.4 del P.I.B.; y Frente, 5.ª Paralela a la Av. de Galicia.

Inscrita al folio 163, del Libro 36 de la Sección tercera del Ayuntamiento de Ponferrada, Tomo 1517 del Archivo, finca registral número 4242 e inscripción primera.

La entidad deudora PARQUE INDUSTRIAL DEL BIERZO, ostenta sobre los inmuebles embargados el derecho de propiedad en pleno dominio, que es lo que se embarga.

Las fincas descritas quedan afectas por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

CONCEPTOS de los débitos: I.B.I. URBANA - IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

AÑO DEL CARGO: 1998

Importe del principal de la deuda.....	945.005
20 % de recargo de apremio.....	189.001
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento.....	2.000.000
<b>TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS.....</b>	<b>3.134.006</b>

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Ayuntamiento de PONFERRADA.º

No siendo posible notificar al deudor la diligencia de embargo, conforme a lo previsto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere por medio del presente anuncio, así como a los posibles terceros poseedores y acreedores hipotecarios de las fincas embargadas, en la forma prevista en los artículos 103.1 del Reglamento General de Recaudación, 105 de la Ley General Tributaria y 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndoles, para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que ese les sigue en el plazo de diez días.

Así mismo, y en cumplimiento a lo dispuesto en el punto 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que hagan entrega de los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentan en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por medio de certificación sobre la titulación dominical que exista en el Registro de la Propiedad.

RECURSOS. Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ORDINARIO ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo (artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), pudiendo interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de León en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso ordinario (artículos 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998). No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 135 de la Ley General Tributaria y 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre -Reguladora de las Haciendas Locales-, o concurran las circunstancias contempladas por el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 29 de marzo de 1999.-El Jefe de la U.A. de Recaudación, P.O. (ilegible).

3465

40.500 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda  
**Agencia Estatal de Administración Tributaria**

**DELEGACION DE LEON**  
Dependencia de Recaudación

ALVARO GARCÍA-CAPELO PÉREZ, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León, hace saber:

Que intentadas las notificaciones según lo establecido en el art. 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/65 de 28 de Diciembre) por medio del presente anuncio se cita a:

**FERNANDEZ BERNARDEZ JUAN RAMON 32.429.828N**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249830000277W.

**ESCANCIANO FERNANDEZ ROBERTO 9.764.220F**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249830000368R.

**MERAYO ALVAREZ TOMAS 10.066.706C**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249830000363L.

**GONZALEZ GONZALEZ FRANCISCO 9.756.540D**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249830000382S.

**CARRIZO PEREZ AVELINO 10.182.261T**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249830000348G.

**ASENJO PEREZ LUIS 51.324.777R**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249830000312Z.

**BLANCO EMBUN FRANCISCO JAVIER 13.112.552E**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249830000398P.

**ALONSO MURIZ ANGEL 9.760.651A**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249830000320E.

**VARA SANCHEZ ANGEL ANTONIO 9.725.702Z**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249830000324A.

**CAO RAMOS JOSE AGUSTIN 9.781.799Z**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249830000314Q.

**PICO CURRAS ANTONIO 33.851.644Z**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249830000384V.

**LERA CARBAJAL JORGE 9.754.038Z**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249830000379N.

**ACEDO MARTINEZ JOSEFA MARIA 10.167.984Y**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249830000304Y.

**FEO MARTINEZ JULIO ABELARDO 9.744.667G**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249830000317L.

**LEONESA DE CANALIZACIONES S.L. B24317463**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249830000334J.

**QUIJANO ARIJADO MANUEL 9.764.223X**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249830000316H.

**RODRIGUEZ MARCOS JULIO 9.690.905Q**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249830000377X.

**MANZANO POUSA ALBERTO 34.922.052W**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249830000345R.

**BLANCO CONTRERAS RAMON 10.803.357G**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249830000313S.

**FELIPE ARDID FRANCISCO JAVIER 18.410.493M**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249830000204K.

**BERGIPUL S.L. B24286635**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249830000385H.

**PABLOS FERNANDEZ ANA ROSA 12.757.794Q**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249830000358Z.

**CASTRO SOMORINHAS JUSTINO SANTOS X0357946C**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249830000310N.

**BRASA LOPEZ JOSE LUIS 10.047.809Y**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249830000364C.

**PROYEBIER S.L. B24250995**

para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por El Delegado de la AEAT de León, expediente de compensación 249830000080N.

Así mismo se comunica que publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de diez días contados desde el siguiente a la publicación; con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia sita en c/ José Antonio nº 4, 3ª planta de León. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

León, 10 de marzo de 1999.-Firmado: Alvaro García-Capelo Pérez.

2444

14.750 ptas.

\*\*\*

Dependencia de Recaudación  
Unidad de Recaudación

EDICTO NOTIFICACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES.

D. ALVARO GARCÍA-CAPELO PÉREZ, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de León,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en la Unidad Administrativa de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Pública que posteriormente se indica, por los conceptos e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de León se ha dictado la siguiente

**DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.-** Tramitándose en la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León, expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Pública que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentemente embargables pertenecientes al citado deudor en el ámbito territorial de esta Delegación,

**DECLARO EMBARGADOS** los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen y por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) Nombre del deudor: **MARÍA ALONSO GARCÍA**

N.I.F.: **9.477.387**

b) Fincas embargadas:

1.- **URBANA: FINCA NUMERO UNO.-** Local Comercial en la Planta Baja, ala Izquierda entrando de la casa número 4, hoy de la calle Santo Tirso, de León. Mide CINCUENTA Y NUEVE METROS Y SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. Linda:

Izquierda entrando, solares de D<sup>a</sup>. Enriqueta Crespo y de D. Servilio Romana Fernández; derecha, portal y caja de escalera, patio central y local de su planta que forma la Finca número Dos; y fondo, patio posterior.- Se le asigna como anejo dicho patio posterior, con una superficie de CUARENTA Y OCHO METROS Y ONCE DECÍMETROS CUADRADOS, con la facultad de cubrirlo hasta la altura del suelo de la planta primera. Linda dicho patio: Norte y Oeste, con casa de D. Maximino Meana; Sur, con finca de D. Servilio Román Fernández y Oeste, con la finca de la que es anejo y con el local comercial sito en la planta baja a la derecha entrando, que se describe como finca número dos.

Se le asigna una cuota de 9,17 %.-

Inscrita al Tomo 911 del Archivo, Libro 186 de León, Folio 161, finca número 14.028. Inscripción 1<sup>a</sup>.-

2.- URBANA: FINCA NUMERO DOS.- Local Comercial en la Planta Baja, a la Derecha-entrando de la casa número 4, hoy 6, de la calle Santo Tirso de León. Mide OCHENTA Y SEIS METROS Y NOVENTA DECÍMETROS CUADRADOS y linda: izquierda-entrando, portal y caja de escalera, patio interior y local comercial de su planta que forma la finca número Uno; derecha entrando, casa de D. José Tomé fondo, casa de D. Maximino Meana y patio posterior.

Le corresponde una cuota de 13, 35 %.

Inscrita al Tomo 911 del Archivo, Libro 186 de León, Folio 163, Finca número 14.029, inscripción 1<sup>a</sup>.-

3.- URBANA NUMERO SIETE.- Vivienda en la Planta Tercera, a la derecha subiendo la escalera, de la casa número 4, hoy 6 de la calle Santo Tirso de León. Mide SESENTA Y UN METROS Y CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS y linda, tomando como frente la calle de su situación; derecha, vivienda izquierda de su planta que forma la Finca número ocho, patio central y dicha vivienda y dicha vivienda de su planta; izquierda, solar de D<sup>a</sup>. Enriqueta Crespo y finca de Don Servilio Román Fernández; y fondo, patio posterior.

Le corresponde una cuota de 9,42 %.-

Inscrita al tomo 911 del Archivo, Libro 186 de León, folio 173, finca número 14.034, inscripción 1<sup>a</sup>.-

4.- URBANA NUMERO OCHO.- Vivienda en la Planta Tercera ala izquierda subiendo la escalera de la casa número 4, hoy 6 de la calle Santo Tirso de León. Mide SESENTA Y CUATRO METROS Y NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS y linda, tomando como frente la calle de su situación; izquierda, vivienda derecha de su planta que forma la finca número siete, patio central y dicha vivienda derecha de su planta; derecha, casa de D. José Tomé y fondo, casa de D. Maximino Meana y patio posterior.

Le corresponde una cuota de 9,95 %.-

Inscrita al tomo 911 del Archivo, Libro 186 de León, Folio 175, finca número 14.035, inscripción 1<sup>a</sup>.-

5.- URBANA NUMERO DIEZ.- Vivienda de la Planta cuarta, a la izquierda subiendo la escalera, de la casa número 4, hoy 6 de la calle Santo Tirso de León. Mide SESENTA Y CUATRO METROS Y NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS, y linda, tomando como frente la Calle de su situación: izquierda, vivienda derecha de su planta que forma la finca número Nueve, patio central y dicha vivienda derecha de su planta; derecha, casa de D. José Tomé y fondo, casa de D. Maximino Meana y patio posterior.

Le corresponde una cuota de 9,95 %.-

Inscrita al Tomo 911 del Archivo, Libro 186 de León, Folio 179, finca número 14.037, inscripción 1<sup>a</sup>.-

c) Débitos:

Nº LIQUIDACION	CONCEPTO TRIBUTARIO	IMPORTE	APREMIO
CO800097240043090	Adquis. Mortis Causa 10-362/93	1.112.314	11-06-98
	RECARGO DE APREMIO	222.463	
	INTERESES Y COSTAS	100.000	
	INGRESOS A CUENTA		
	<b>TOTAL RESPONSABILIDAD</b>	<b>1.434.777</b>	
	=====		

d) Derechos del deudor sobre el inmueble: PROPIETARIO.

e) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad número 3 de LEÓN a favor del ESTADO ESPAÑOL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, de 20 de Diciembre, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo cuantas actuaciones sean precisas y élévase, en su momento, este expediente al acuerdo del Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación para autorización de la subasta conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento."

Por haber fallecido la deudora y su cónyuge, a tenor de lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica la diligencia anterior a los actuales propietarios por medio del presente edicto que se

publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, requiriéndoles para que hagan entrega en esta Unidad de Recaudación, de acuerdo con lo establecido en el art. 124.2 del Reglamento, dentro del plazo de QUINCE DÍAS, de la escritura de propiedad de las fincas embargadas. Asimismo, transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el "Boletín Oficial" sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

También se le advierte:

1<sup>a</sup>.- Que los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios y pignoraticios, si los hubiere, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto.

2<sup>a</sup>.- Que contra la diligencia de embargo, de no hallarla conforme, pueden interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avda. José Antonio, 4), ambos en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

3<sup>a</sup>.- Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

León, 8 de marzo de 1999.-El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Alvaro García-Capelo Pérez.

2376

18.125 ptas.

\*\*\*

Administración de Ponferrada

ANUNCIO DE NOTIFICACION POR COMPARENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. 1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Procedimiento: PROCEDIMIENTO DE APREMIO.  
Órgano Responsable: UNIDAD DE RECAUDACION.  
Lugar de comparecencia: ADMINISTRACION DE LA A.E.A.T. EN PONFERRADA, Pz. John Lennon, s/n.

N.I.F.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL
B24300063	AGROLUBE SL
X0027988C	ALEIXO DIOGO ANIBAL JOSE
A24011314	ALMACENES HORBY SA
10019691V	ALVAREZ GONZALEZ MANUEL
10020233F	ALVAREZ MATA FRANCISCO
10012275F	ALVAREZ OJEDA EMILIO
15370364Q	ALVAREZ VIRIATO VICTOR MANUEL
B24309502	ARITRANS 95 SL
B24296733	AUDIO SAMPLIG SL
25769068Y	AVILA CANO VALERIANO
10023182N	BALBOA ARIAS M ESTHER
10054196E	BELLO LOPEZ VICTOR
B24036485	BIAIN HERMANOS SL
B24324451	BIEXTELCO SL
10057914Z	BLANCO BLANCO OLGA
71504187Q	CANHOTO BERTA MANUEL JOAQUIN
10061888D	CARBALLO BIAIN ALFONSO
B24235509	CARBONES SILFER SL
B24014664	CARBONICAS BERCIANAS SL
09958754F	CENTENO ALONSO ALFREDO
A2403169Z	COBISA SA
34254834Z	COLMENERO ALVAREZ M DOLORES
B24322315	CONTRATAS MINERAS DEL NOROESTE SL
A24296618	DESMONTES Y MOVIMIENTOS BERCIANOS SA
A24094633	DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL PONFERRADA SA
B24050098	DOIMSA SL
76568874B	DOVAL GRAÑA ANTONIO
B24242364	ESTRUCTURAS RIVERA HERMANOS SL
B24311045	EXCAVACIONES PACEAL SL
19987238P	FAUS MORATO PRAXEDES AMPARO
10042938B	FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL
44428162M	FERNANDEZ TERRON FCO. JAVIER
10051185R	GARCIA ARIAS MANUEL
44428769Z	GARCIA MUELAS LUIS ANGEL
71549449Z	GARCIA ORDOÑEZ ROBERTO
09627804G	GARCIA RODRIGUEZ BALDOMERO LORENZO
10041576Y	GARCIA SILVA HERCULANO
10052213V	GOMEZ RAFAEL ANDRES
10064474L	GOMEZ VOCES ABEL
X0638378J	GONCALVES COHELO JOSE LUIS

10066448S GONCALVES FERREIRA ALBERTINO  
 B24035925 GONVIS SL  
 39716121C GONZALEZ CABILDO MANUEL  
 09716668L GONZALEZ FELIZ MANUEL  
 A24089732 HOSTELERIA DEL BIERZO SA  
 10042144E JUAN RODRIGUEZ FRANCISCO  
 10072004M LOPEZ SIERRA ANGEL FRANCISCO  
 10038697W LOPEZ VOCES PEDRO  
 B24290462 LUCARBIS TRANSPORTES SL  
 10072680Z MACIAS MERAYO MANUEL  
 10035158M MUÑOZ PEREZ CARLOS  
 10005019L NUÑEZ DOMINGUEZ ALFREDO  
 B24003048 PALACIOS DIAZ Y CIA SL  
 B24277345 PICUMARKET SL  
 10070057J PRATS ALVAREZ JUAN  
 A24055832 RAMIRO MENDEZ FLOREZ SA  
 71502993H REGUERA PARADA M MAR  
 09934081J RICO ROBINSON ROSARIO  
 10061805H RODRIGUEZ GARCIA JORGE  
 F24290355 S.COOP. EL TEIXO  
 38778049\* SANCHEZ LOPEZ LUIS  
 X0357345V SANTOS RIBALONGA ANTONIO JOAO  
 E24314916 SERVICIO ASISTENCIA HOGAR CB

10027751G SOLIS GARNELO DARIO  
 B24316457 S.O.S. BIERZO 24 HORAS SL  
 10061957D SOTO GONZALEZ MIGUEL ANGEL  
 71507628F TORRE GARCIA MANUEL JESUS  
 A24092017 TRANSBIER SA  
 A24030736 TRANSPORTES LAMAGRANDE SA  
 10046214K VAZQUEZ CAMACHO JESUS  
 10070955Z VEGA JIMENEZ FCO JAVIER  
 71499219Q VEGA SUAREZ LAURA

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el boletín oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Ponferrada, 17 de febrero de 1999.-La Jefe del Servicio de Recaudación, Natividad Calvo Franco.-V.º B.º El Administrador, Carlos González Zanuy.

2257

12.125 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
**Tesorería General de la Seguridad Social**  
 DIRECCION PROVINCIAL

Relación nominal de sujetos responsables, con descubiertos del pago de cuotas a la Seguridad Social, cuyas deudas han sido declaradas créditos incobrables.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 de la Orden de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1.995, de 6 de octubre.

Nº INSCR/AFIL.	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CANTÍA	PERÍODO	FECHA DECLARACIÓN	MOTIVO (*)	URE
<b>RÉGIMEN GENERAL</b>							
24	25.637 95	ALMIBARES Y CONSERVAS LEDO, S.A.	VILLAFRANCA DEL BIERZO	20.020.723	VIARIOS 04/80 A 01/96	09.03.99	IB 24/02
24	39.795 91	SOTORRIO MIRANDA, S.L.	VIRGEN DEL CAMINO	992.299	VIARIOS 06/95 A 06/96	23.03.99	DD 24/03
24	41.604 57	NIVEL CUENTA LEON, S.A.	LEON	854.136	12/92 A 02/93	08.04.99	DD 24/01
24	42.363 40	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE RAMON	SARIEGOS	7.051.040	09/96 A 07/98	08.04.99	IB 24/03
24	42.383 60	PISCIFACTORIA DEL SELMO, S.A.	CORULLON	1.870.802	VIARIOS 09/96 A 02/98	31.03.99	IB 24/02
24	42.686 72	CALLEJA, S.L.	LEON	6.244.715	VIARIOS 09/89 A 10/94	08.04.99	DD 24/01
24	43.835 57	ELECTRICIDAD FRAILE, S.A.	LEON	201.903	06/93 A 07/93	08.04.99	DD 24/01
24	46.122 16	DISCOL, S.A.	LEON	192.765	VIARIOS 11/89 A 03/90	08.04.99	DD 24/01
24	47.099 23	TRANSPORTES MELON, S.L.	VILECHA	885.733	08/93 A 10/93	08.04.99	DD 24/01
24	49.318 11	CRISTAL ARTBLACK, S.A.L.	LEON	2.754.939	VIARIOS 11/89 A 10/95	08.04.99	DD 24/01
24	50.098 15	CIA DE SERVICIOS LA SUIZA, S.L.	LEON	5.056.136	VIARIOS 04/92 A 02/94	25.03.99	IB 24/01
24	52.322 8	GENERAL COMUNIDADES GENCO, S.L.	LEON	11.128	07/93	08.04.99	DD 24/01
24	52.435 24	ARIAS OVALLE PEDRO	ARGANZA	1.641.353	VIARIOS 05/94 A 12/94	09.04.99	IB 24/02
24	53.402 21	FERNANDEZ LOBATO Y VILLALBA, S.L.	LEON	121.050	09/92	09.04.99	DD 24/01
24	53.601 26	INLECON, S.L.	LEON	2.783.022	VIARIOS 08/92 A 12/93	09.03.99	DD 24/01
24	53.719 47	FERROARMADO, S.L.	LEON	1.780.691	VIARIOS 05/93 A 07/94	09.03.99	DD 24/01
24	53.868 2	NOVAFRA, S.L.	LEON	204.636	VIARIOS 02/93 A 08/94	08.04.99	DD 24/01
35	451.203 0	GARCIA VILLA FERNANDO	FABERO	32.400	04/92 A 06/92	31.03.99	IB 24/03
24	1.001.648 7	SETEFON, S.L.	LEON	1.266.063	07/93 A 06/94	08.04.99	DD 24/01
24	1.001.666 25	INSFONCAL, S.L.	LEON	793.064	07/93 A 10/93	08.04.99	DD 24/01
24	1.001.723 82	ASESORES DE SEGUROS INTEGRALES Y CORREDURIA, S.L.	LEON	464.720	06/93 A 09/93	08.04.99	DD 24/01
24	1.003.502 18	TECNICAS AVANZADAS DE GESTION, S.L.	LEON	1.936.747	VIARIOS 10/93 A 08/95	23.03.99	DD 24/01
24	1.003.847 72	MOBISA MANTENIMIENTO, S.L.	PONFERRADA	2.088.200	VIARIOS 05/94 A 06/97	09.04.99	IB 24/02
24	1.007.457 93	LACADIVAS, S.L.	LEON	477.507	VIARIOS 11/94 A 06/95	08.04.99	DD 24/01
24	1.007.551 90	"	"	"	"	"	"
24	1.010.186 9	JONNY VELT, S.L.	PONFERRADA	1.201.642	VIARIOS 02/96 A 01/97	23.03.99	DD 24/02
24	1.017.914 74	ALOSVEL, S.L.	BOÑAR	514.749	VIARIOS 08/97 A 01/98	25.03.99	IB 24/03
<b>RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS</b>							
47	288.259 55	SALGADO ACERO ANGEL	VILLAMANIN	577.507	VIARIOS 01/91 A 12/97	15.03.99	IB 24/03
24	354.152 83	GARCIA MOLERO MARTINIANO	ALTOBAR DE ENCOMIENDA	1.734.759	VIARIOS 07/85 A 02/93	31.03.99	IB 24/03
24	385.236 30	PISABARRO PISABARRO LEONIDES	ALTOBAR DE ENCOMIENDA	2.236.619	VIARIOS 02/86 A 11/94	31.03.99	IB 24/03
32	392.015 45	DOMINGUEZ LORENZO FERNANDO	PONFERRADA	928.589	04/95 A 03/97	04.03.99	IB 24/02
24	459.515 7	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE RAMON	SARIEGOS	515.768	01/97 A 09/97	08.04.99	IB 24/03
24	461.688 46	LOPEZ VARELA SABINO	PONFERRADA	341.115	01/84 A 12/85	23.03.99	IB 24/02
24	535.461 2	ROCES GARCIA JOSE ANTONIO	VALDELUGUEROS	55.626	12/95 Y 01/96	15.03.99	DD 24/03

Nº INSCR./AFIL.	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	CUANTÍA	PERÍODO	FECHA DECLARACIÓN	MOTIVO (*)	1 RE.
24	547.767 86	ARIAS OVALLE PEDRO	ARGANZA	738.703	01/94 A 08/95	09.04.99	IB 24/02
24	599.854 84	SANTOS MARTIN MARIA PILAR	LEON	976.141	VARIOS 05/93 A 01/96	09.03.99	IB 24/01
24	602.285 90	ARIAS QUIÑONES LUIS JAVIER	POLA DE GORDON	322.009	04/96 A 11/96	25.03.99	IB 24/03
24	608.467 64	CARNICERO SANCHEZ M. MONSERRAT	VILLAMANIN	1.815.895	VARIOS 12/89 A 07/97	15.03.99	IB 24/03
24	609.212 33	FERNANDEZ ALAEZ ARGENTINA	CISTIerna	1.687.891	VARIOS 04/95 A 12/97	15.03.99	IB 24/03
7	630.252 90	ALFAYATE ORDAS PATRICIO	SANTA MARIA DEL PARAMO	435.497	01/91 A 02/93	25.03.99	IB 24/03
24	631.683 0	DAS NEVES FERREIRA SAMUEL F.	CISTIerna	727.448	01/92 A 03/94	15.03.99	DD 24/03
28	3.936.752 1	LOPEZ CORDERO MARIA ANGELES	MORALES ARCEDIANANO	532.778	10/96 A 10/97	25.03.99	IB 24/03
24	10.007.165 67	DIAZ CAMPESINO RAQUEL	VALENCIA DE DON JUAN	405.825	05/94 A 04/95	25.03.99	IB 24/03
24	10.014.716 52	SILVA ALONSO ALBERTO	PONFERRADA	1.356.572	01/94 A 12/96	04.03.99	IB 24/02
RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
24	44.018 46	PEREZ LERA, S.A.T.	LA BAÑEZA	2.413.984	VARIOS 10/91 A 05/94	16.03.99	IB 24/03
24	554.931 72	RODRIGUEZ GONZALEZ ERNESTO	PERANZANES	18.556	07/90 A 10/90	15.03.99	DD 24/03
24	628.793 20	REIS ALVES CASIMIRO	GRADEFES	22.526	03/94 Y 04/94	15.03.99	DD 24/03
RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA							
24	532.916 76	GONZALEZ GARCIA FELIPE	LAGUNA DE NEGRILLOS	188.512	VARIOS 08/96 A 04/97	15.03.99	IB 24/03
RÉGIMEN ESPECIAL DE MINERÍA DEL CARBÓN							
24	40.901 33	LEON CARBONES, S.A.	LEON	46.425	VARIOS 03/89 A 05/90	04.03.99	IB 24/01
24	43.630 46	ANTRACITAS DE ALMAGARINOS, S.L.	BEMBIBRE	36.959.389	VARIOS 09/87 A 12/94	04.03.99	IB 24/02

(\*) D.D. = DOMICILIO DESCONOCIDO, I.B. = INSUFICIENCIA DE BIENES

Contra esta resolución, y en relación con el acuerdo por el que se declaran las deudas anteriores como incobrables, podrán interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 de abril de 1999.-El Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

3479

16.500 ptas.

\*\*\*

Relación de trabajadores del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a los que no se ha podido notificar por el trámite usual las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de datos, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27.11.92), se realiza a través de este medio y por anuncio que será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos:

TRABAJADOR	NAF	RESOLUCION	F.RESOLUCION	F.REAL	F. EFECTOS	LOCALIDAD
Aniceto Reyes Vazquez	42/97048/39	Baja	28-01-99	31-10-98	1-11-98	León
Yolanda Martin Diaz	24/606399/33	Baja Oficio	13-01-99	25-11-98	1-12-98	León
Casimiro Martinez Rocamora	46/888.441/22	Baja Oficio	02-03-99	31-08-98	1-09-98	Espinosa Ribera
Arturo Ares Posada	24/435.019/52	Baja Oficio	02-03-99	31-12-97	1-01-98	La Bañeza
Mª Jesus Suarez Velado	24/580.510/43	Baja	29-12-98	30-04-98	1-05-98	León
Jose Ignacio Miguelez Rdez.	24/477.407/51	Baja	02-02-99	31-03-98	1-04-98	León
Luis Jesus Martinez Garcia	28/4304101/11	Baja	10-03-99	31-12-98	1-01-99	San Martin Camino
Juan M. Ramos Alvarez.	37/283.902/79	Baja	10-03-99	31-01-99	1-02-99	León
Ana Isabel del Rio Casado	24/583.222/39	Alta	19-01-99	01-01-97	1-01-98	León
Ana Isabel del Rio Casado	24/583.222/39	Baja	19-01-99	31-12-97	1-01-98	León
Antonio Lorenzo Iglesias	36/797.683/72	Baja Oficio	23-03-99	31-07-97	1-08-97	Villarente
Antonia Alija Alonso	24/540.806/12	Baja Oficio	23-03-99	28-02-97	1-03-97	León
Teodora Garcia Azabal	50/716.901/88	Baja Oficio	05-04-99	28-02-97	1-03-97	Valderas
Carlos Perez de la Riva	24/631.386/91	Rev. Ofic. Alta	08-03-99	05-06-98	1-06-98	León
Adelkader Eddaoui	24/10073291/39	Alta Oficio	08-03-99	01-05-98	1-12-98	Cistierna
Jose Angel Cabo Moya	34/1000678310	Alta	16-02-99	21-01-99	1-01-99	León
Ines Fernandez Oblanca	24/1007310345	Alta	24-02-99	12-11-98	1-11-98	León
Ana Maria Engroba Flores	24/506.203/38	Alta	11-01-99	07-12-98	1-12-98	León
Victoriano Valencia Fernandez	24/474.571/28	Alta	11-02-99	02-02-99	1-02-99	Pola Gordon
Mohamed Abdellouli	24/1007331260	Alta	04-03-99	01-03-99	1-03-99	Mansilla Mulas
Said Kadiri	24/1006029238	Alta	01-03-99	18-02-99	1-02-99	Pajares Oteros
Arona Gassama	09/1003951060	Alta	21-01-99	01-01-99	1-01-99	Trobajo Camino
Miguel Angel Mansilla Prieto	24/462.863/57	Reclam. Previa (Anulación de Alta)	15-12-98			León

Contra estas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Dirección Provincial, donde obran los expedientes que podrán ser consultados en su integridad por los interesados, dentro de los 30 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. 11.04.95).

León, 13 de abril de 1999.-El Director Provincial, P.D., El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Laureano Alvarez Gar cía.

3528

8.000 ptas.

## Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

### EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES SALARIOS O PENSIONES

**DON JOSE ELISEO ALONSO CECILIO**, Jefe accidental de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

**HACE SABER:** Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se expresan, se han dictado las siguientes:

**"DILIGENCIA:** Notificados al deudor **JOSE ANGEL GONZALEZ GARCIA**, con domicilio en LA MAGDALENA, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

**DECLARO EMBARGADO EL SUELDO**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 103.375 -pts. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge en su caso y a la empresa **PIZARRAS GARCIA DIAZ**, para su conocimiento y cumplimiento."

**"DILIGENCIA:** Notificados al deudor **HORTENSIO ARAQUE DIAZ CAÑO**, con domicilio en URDIALES DEL PARAMO, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

**DECLARO EMBARGADO EL SALARIO**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa **S.A.T. VALLEHERMOSO**, procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 338.592 - pts. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a **S.A.T. VALLEHERMOSO**, para su conocimiento y debido cumplimiento."

**"DILIGENCIA:** Notificados al deudor **MARIA FERRERO RAMOS**, con domicilio en LA BANEZA, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y teniendo conocimiento de los bienes embargables que viene percibiendo en su calidad de trabajadora.

**DECLARO EMBARGADO EL SUELDO (Ampliación)**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 810.360 - Pts. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge y a la **CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON**, para su conocimiento y cumplimiento."

**DILIGENCIA:** Notificados al deudor **JOSE MANUEL APARICO ARES**, con domicilio en ASTORGA, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndose más bienes embargables que la prestación de desempleo del cónyuge **MERCEDES MARTINEZ OSORIO** que viene percibiendo en su calidad de **DESEMPLEADA**.

**DECLARO EMBARGADA LA PRESTACION DE DESEMPLEO DEL CONYUGE**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**EL INEM procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el perceptor de la prestación, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 1.977.484 - Pts. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.**

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge y a **EL INEM**, para su conocimiento y cumplimiento."

**DILIGENCIA:** Notificados al deudor **JOSE ANTONIO VILLADANGOS VILLAZALA**, con domicilio en VILLAZALA, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndose más bienes embargables que la prestación de desempleo del cónyuge **ELENA PEREZ GARCIA** que viene percibiendo en su calidad de **DESEMPLEADA**.

**DECLARO EMBARGADA LA PRESTACION DE DESEMPLEO DEL CONYUGE**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**EL INEM procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el trabajador, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 60.001 - Pts. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.**

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge y a **EL INEM**, para su conocimiento y cumplimiento."

**DILIGENCIA:** Notificados al deudor **MIGUEL M REY PEREZ**, con domicilio en San Pedro Bercianos, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndose más bienes embargables que la prestación de desempleo del cónyuge **MARIA COVADONGA MATA CHAMORRO**, que viene percibiendo en su calidad de desempleada.

**DECLARO EMBARGADA LA PRESTACION DE DESEMPLEO**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el perceptor de la prestación, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 170.134 - pts. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge y a **EL INEM**, para su conocimiento y cumplimiento."

Y, no habiendo sido posible notificarle la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el B.O.P., no se persona, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto, puede formular **RECURSO ORDINARIO** en el plazo de UN MES, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de Diciembre.

León, 14 de abril de 1998.-El Recaudador ejecutivo en funciones,  
José Eliseo Alonso Cecilio.

3556

17.000 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente  
**Confederación Hidrográfica del Duero**  
Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excm. Sr. Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

"ASUNTO: RESOLUCIÓN.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Carlos Cabrerros Castrillo, D.N.I. 9.774.239, representante de la Junta Vecinal de Ardoncino, con domicilio en 24251-Ardoncino(León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,87 l/sq., en término municipal de Chozas de Abajo(León), con destino al Abastecimiento Público a la localidad de Ardoncino.



Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

#### CARACTERÍSTICAS

UNIDAD HIDROGEOLOGICA: 03.

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Sondeo con un diámetro de 0,250 m. y una profundidad de 300 m.; revestido con tubería de acero. No existen aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: Junta Vecinal de Ardoncino(León), C.I.F. P-2400270-A.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Terrenos Comunales en Ardoncino, T.M. Chozas de Abajo(León).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 2,09.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 0,87.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN: Eléctrica 4 C.V.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTÁREA:

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 27.540.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS:

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

#### CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a Junta Vecinal de Ardoncino(León), C.I.F. P-2400270-A, autorización para extraer del acuífero 03 un caudal total continuo equivalente de 0,87 l/sg., en término municipal de Chozas de Abajo(León), con destino al Abastecimiento Público a la localidad de Ardoncino y un volumen máximo anual de 27.540 m<sup>3</sup>.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SÉPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DÉCIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

UNDÉCIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODÉCIMA.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

DECIMOTERCERA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOCUARTA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de Cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

El Presidente, Antonio José Alonso Burgos.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.  
El Jefe del Área de Gestión del DPH, Rogelio Anta Otoresl.

1834

15.125 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

#### Oficina Territorial de Trabajo

#### Unidad de Relaciones Laborales

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial, para el Sector de Prótesis Dental (código 240400-5) suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, párrafos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95), esta Oficina Territorial de Trabajo,

Acuerda: Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DE PRÓTESIS DENTAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. AÑOS 1.998 -1.999 .--**

#### CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- **Ámbito funcional y territorial**.- El presente convenio será de aplicación a todas las empresas y trabajadores del sector Prótesis Dental, que se regulan por el ACUERDO sobre cobertura de vacíos aprobado por RESOLUCION de 13 de mayo de 1.997. Este convenio será de aplicación en toda la provincia de León.

ARTICULO 2º.- **Ámbito personal**.- El presente convenio afectará a todos los trabajadores que presten sus servicios en las empresas a que se refiere el artículo anterior, con excepción de las relaciones enunciadas en el art. 1º, apartado 3º, del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 3º.- **Vigencia y duración**.- El citado convenio entrará en vigor el día de su firma, no obstante los efectos económicos se retrotraerán al 1º de enero de 1.998. Su duración será de dos años, es decir, hasta el 31-12-1999.

Los atrasos originados por la entrada en vigor del mencionado convenio se abonarán en los dos meses siguientes a su publicación en el B.O.P.

**ARTICULO 4º - Condiciones más beneficiosas** - Se respetarán las situaciones personales que excedan de lo pactado en este convenio, considerando éste en su conjunto y con vinculación a la totalidad del mismo, de forma que en ningún caso implique condiciones globales menos favorables para los trabajadores.

**ARTICULO 5º - Denuncia** - Este convenio, finalizada su vigencia, quedará automáticamente denunciado sin que medie plazo de preaviso.

**ARTICULO 6º - Normas supletorias** - Serán normas supletorias las legales de carácter general, el ACUERDO sobre cobertura de vacíos aprobado por Resolución de 13 de Mayo de 1.997, los reglamentos de régimen interior de aquellas empresas que lo tengan vigente y el Estatuto de los Trabajadores.

#### CAPITULO II - OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO

**ARTICULO 7º - Jornada de trabajo** - Para el año 1.998 la jornada laboral será de 40 horas semanales, en cómputo anual de 1.808 horas efectivas de trabajo. Para el año 1.999 la jornada en cómputo anual será de 1.800 horas efectivas de trabajo, en promedio de 40 horas semanales. Su distribución se hará de lunes a viernes, ambos inclusive, según determina el Estatuto de los Trabajadores.

No obstante lo anteriormente establecido respecto a la duración semanal y su reparto diario, las empresas y los representantes legales de los trabajadores o la mayoría de los mismos en aquellas empresas en que no exista representante legal de los trabajadores, podrán acordar una distribución distinta de la jornada, atendiendo a las necesidades específicas, si bien la variación entre la jornada aquí pactada y la que se pudiera acordar, no superará una hora diaria en defecto o en exceso y nunca las 1808 horas anuales para el año 1998 y 1.800 horas para el año 1.999 y que en ningún caso por aplicación de la distribución irregular de la jornada, podrá producir merma en las percepciones económicas del trabajador.

Los salarios devengados durante los periodos en que se haya pactado la duración de la jornada, se abonarán en función de la jornada normal aquí pactada con carácter general.

Los trabajadores con contrato por tiempo determinado o por obra, realizarán la misma jornada que el resto de los trabajadores, regularizando al finalizar el contrato, la situación respecto de las horas trabajadas y las horas efectivas cobradas, las diferencias que se puedan dar en exceso, se abonarán en la liquidación al finalizar el contrato. Exclusivamente para estos trabajadores, cuando la compensación del exceso de la jornada se realice económicamente, se incrementará el precio de la hora en un 75 %.

La jornada durante las Fiestas Patronales de San Juan y San Pedro será de 8 a 3.

**ARTICULO 8º - Vacaciones** - Serán de 30 días naturales que se disfrutarán entre el 1 de Junio y el 30 de Septiembre.

Se percibirán con arreglo al salario que figura en la tabla salarial anexa más la antigüedad correspondiente.

**ARTICULO 9º - Licencias** - Permisos Retribuidos - A efectos de considerar los permisos retribuidos que contempla el Estatuto de los Trabajadores en su art. 37 y para dar una orientación de los grados de consanguinidad y afinidad hasta segundo grado se delimitan los mismos de la forma siguiente:

**Consanguinidad:** Padres, Abuelos, Hijos, Nietos y Hermanos.

**Afinidad:** Cónyuge, Suegros, Abuelos políticos, Yernos, Nueras y Cuñados.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- Quince días naturales en caso de matrimonio.
- Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
- Un día por traslado del domicilio habitual.
- Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un periodo determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica. Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del veinte por ciento de las horas laborables en un periodo de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del art. cuarenta y seis de esta Ley. En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba un indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

Se contemplará la siguiente matización a lo expresado al comienzo del Art. 9º:

Un día por matrimonio de hijos, hermanos y padres.

**ARTICULO 10º - Formación** - Se acuerda adoptar para las empresas y trabajadores afectados por el presente convenio las disposiciones que en materia de formación, derivadas del Acuerdo Tripartito firmado a nivel nacional por CC.OO., U.G.T., CEOE y Gobierno, se desarrollen para este sector.

#### ARTICULO 11º - Contratos Formativos

1.- El contrato de trabajo en prácticas podrá concertarse con quienes estuvieran en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cuatro años inmediatamente siguientes a la terminación de los correspondientes estudios, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El puesto de trabajo deberá permitir la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados. Mediante convenio colectivo de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, en los convenios colectivos sectoriales de ámbito inferior, se podrán determinar los puestos de trabajo, grupos, niveles o categorías profesionales objeto de este contrato.

b) La duración del contrato no podrá ser inferior a seis meses ni exceder de dos años, dentro de cuyos límites los convenios colectivos de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, los convenios colectivos sectoriales de ámbito inferior podrán determinar la duración del contrato, atendiendo a las características del sector y de las prácticas a realizar.

c) Ningún trabajador podrá ser contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación.

d) Salvo lo dispuesto en convenio colectivo, el periodo de prueba no podrá ser superior a un mes para los contratos en prácticas celebrados con trabajadores que estén en posesión de título de grado medio, ni a dos meses para los contratos en prácticas celebrados con trabajadores que estén en posesión de título de grado superior.

e) La retribución del trabajador será la fijada en convenio colectivo para los trabajadores en prácticas, sin que, en su defecto, pueda ser inferior al 60 o al 75 % durante el primer o segundo año de vigencia del contrato, respectivamente, del salario fijado en convenio para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo.

f) Si al término del contrato el trabajador continuase en la empresa no podrá concertarse un nuevo periodo de prueba, computándose la duración de las prácticas a efectos de antigüedad en la empresa.

2. El contrato para la formación tendrá por objeto la adquisición de la formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o de un puesto de trabajo que requiera un determinado nivel de cualificación, y se regirá por las siguientes reglas:

a) Se podrá celebrar con trabajadores mayores de dieciséis años y menores de veintinueve años que carezcan de la titulación requerida para realizar un contrato en prácticas. No se aplicará el límite máximo de edad cuando el contrato se concierte con un trabajador minusválido.

b) Mediante convenio colectivo de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, en los convenios colectivos sectoriales de ámbito inferior, se podrá establecer, en función del tamaño de la plantilla, el número máximo de contratos a realizar, así como los puestos de trabajo objeto de este contrato.

Si los convenios colectivos a que se refieren los párrafos anteriores no determinasen el número máximo de contratos de cada empresa puede realizar en función de su plantilla, dicho número será el determinado reglamentariamente.

c) La duración mínima del contrato será de seis meses y la máxima de dos años. Mediante convenio colectivo de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, en los convenios colectivos sectoriales de ámbito inferior, se podrá establecer otras duraciones atendiendo a las características del oficio o puesto de trabajo a desempeñar y a los requerimientos formativos del mismo, sin que, en ningún caso, la duración mínima pueda ser inferior a seis meses ni la máxima superior a tres años.

d) Expirada la duración máxima del contrato para la formación, el trabajador no podrá ser contratado bajo esta modalidad por la misma o distinta empresa.

No podrán celebrarse contratos para la formación que tengan por objeto la cualificación para un puesto de trabajo que haya sido desempeñado con anterioridad con el trabajador en la misma empresa por tiempo superior a doce meses.

e) El tiempo dedicado a la formación teórica dependerá de las características del oficio o puesto de trabajo a desempeñar y del número de horas establecido para el módulo formativo adecuado a dicho puesto u oficio, sin que, en ningún caso pueda ser inferior al 15 por ciento de la jornada máxima prevista en el convenio colectivo o, en su defecto, de la jornada máxima legal.

Respetando el límite anterior, los convenios colectivos podrán establecer el tiempo dedicado a la formación teórica y su distribución, estableciendo, en su caso, el régimen de alternancia o concentración del mismo respecto al tiempo de trabajo efectivo.

Cuando el trabajador contratado para la formación no haya finalizado los ciclos educativos comprendidos en la escolaridad obligatoria, la formación teórica tendrá por objeto inmediato completar dicha educación.

Se entenderá cumplido el requisito de formación teórica cuando el trabajador acredite mediante certificación de la administración pública competente, que ha realizado un curso de formación profesional ocupacional adecuado al oficio o puesto de trabajo objeto del contrato. En ese caso, la retribución del trabajador se incrementará proporcionalmente al tiempo no dedicado a la formación teórica.

f) El trabajo efectivo que preste el trabajador en la empresa deberá estar relacionado con las tareas propias del nivel ocupacional, oficio o puesto de trabajo objeto del contrato.

g) A la finalización del contrato, el empresario deberá entregar al trabajador un certificado en el que conste la duración de la formación teórica y el nivel de la formación práctica adquirida. El trabajador podrá solicitar a la Administración Pública competente que, previas las pruebas necesarias, les expida el correspondiente certificado de profesionalidad.

h) La retribución del trabajador contratado, de 18 ó más años, será del 60 y 70 % del salario correspondiente al peón especialista, respectivamente, el primer y segundo año de vigencia del contrato.

i) La acción protectora de Seguridad Social del trabajador contratado para la formación comprenderá, como contingencias, situaciones protegibles y prestaciones, las derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, la asistencia sanitaria en los casos de enfermedad común, accidente no laboral y maternidad, las prestaciones económicas por incapacidad temporal derivadas de riesgos comunes y por maternidad, y las pensiones.

Así mismo, se tendrá derecho a la cobertura del fondo de garantía salarial.

j) En el supuesto de que el trabajador continuase en la empresa al término del contrato se estará a lo establecido en el apartado 1, párrafo f), de este artículo.

k) El contrato para la formación se presumirá de carácter común u ordinario cuando el empresario incumpla en su totalidad sus obligaciones en materia de formación teórica.

3.- En la negociación colectiva se podrán establecer compromisos de conversión de los contratos formativos en contratos por tiempo indefinido.

#### ARTICULO 12.- Contratos de duración determinada .

1.- El contrato de duración determinada previsto en el apartado b) del art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, se podrá concertar por una duración máxima de doce meses en un período de dieciocho meses.

2.- En el supuesto de que se agote un primer contrato de seis meses, solo se podrá realizar una prórroga sin que esta pueda ser inferior a seis meses.

La indemnización por conclusión de estos contratos, será de un día por cada mes trabajado.

ARTICULO 13º.- Ascensos .- A la finalización del contrato de Especialista de tercer año se pasará a la categoría de Especialista.

#### CAPITULO III.- CONDICIONES ECONOMICAS

ARTICULO 14º.- Salario .- Se pacta un incremento salarial para el año 1.998 del 2,1 % en todos los conceptos salariales, figurando el mismo en el Anexo I del mismo. Para 1.999, el incremento salarial será del 2% en todos los conceptos salariales, figurando el mismo en el Anexo II del mismo.

Revisión : En el supuesto que el I.P.C. establecido por el INE, registrara a 31 de diciembre de 1999 un incremento superior al 1,8 %, respecto a la cifra que

resultara de I.P.C. al 31 de diciembre de 1.998, se efectuará una Revisión Salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra.

Tal incremento se abonará con efectos de 1º de enero de 1.999, sirviendo por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial del 2.000 .

ARTICULO 15º.- Plus de distancia y transporte .- Para el año 1.998 se establece un plus de distancia y transporte para todas las categorías laborales de 200 ptas., por día efectivo de trabajo. Dicho plus no se percibirá durante el periodo de vacaciones. Para el año 1.999 dicho plus será de 204 ptas. .

ARTICULO 16º.- Gratificaciones extraordinarias.- Se establecen las siguientes pagas extraordinarias :

a) Paga extraordinaria del mes de Marzo, que se abonará el 15 de Marzo. Se devengará en función del tiempo de trabajo durante los 12 meses inmediatamente anteriores a su percepción.

b) Paga extraordinaria de Julio, que se abonará por una cuantía de 30 días, el día 15 de julio.

c) Paga extraordinaria de Diciembre, que se abonará por una cuantía de 30 días, el día 15 de diciembre.

Las pagas extraordinarias que figuran en los apartados a), b) y c) serán devengadas en razón del salario que figura en la tabla salarial anexa, en vigor en cada momento, más la antigüedad correspondiente.

ARTICULO 17º.- Antigüedad .- Los trabajadores percibirán en concepto de antigüedad, las cantidades que para cada categoría corresponda, según los Anexos que se acompañan para los años 1.998 y 1.999 del presente convenio.

ARTICULO 18.- Cláusula de descuelgue.- El porcentaje de incremento salarial establecido para la vigencia de este convenio no será de obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetivamente y fehacientemente situaciones de déficit o pérdidas, en cuyo caso la fijación del incremento salarial se trasladará a las partes, empresa-trabajadores.

Las empresas deberán comunicar, para acogerse a este procedimiento, a los representantes legales de los trabajadores, justificativas de tal decisión, dentro de un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de publicación del convenio, así como a remitir copia de dicha comunicación a la Comisión Paritaria del convenio cuya autorización será necesaria para la aplicación de la presente cláusula de descuelgue.

En la comunicación de la empresa deberá aportar memoria explicativa, balance, cuenta de resultados, situación financiera y planes de futuro.

Dentro de los diez días naturales posteriores, ambas partes acordarán las condiciones de la no aplicación salarial, la forma y el plazo de recuperación del nivel salarial teniendo en cuenta siempre que la duración máxima del acuerdo deberá hacerse por anualidades en el supuesto de que la vigencia del convenio sea superior a un año y que al vencimiento del mismo será de aplicación el convenio en sus estrictos términos.

Una copia del citado acuerdo se remitirá a la Comisión Paritaria quien resolverá en el plazo de los diez días siguientes.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar de mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores observando, por consiguiente, respecto de todo ello, sigilo profesional.

#### CAPITULO IV.- GARANTIAS SINDICALES

ARTICULO 19º.- Garantías sindicales .- Los representantes de los trabajadores dispondrán del crédito de horas retribuidas por cada uno de los miembros del Comité o Delegado de personal en cada centro de trabajo y para el ejercicio de sus funciones de representación que se regula en el art. 68, e) del Estatuto de los Trabajadores.

Las empresas respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente ; admitirán que los trabajadores afiliados a un sindicato puedan recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las empresas. No podrá subordinarse el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical y tampoco despedir a un trabajador o perjudicarlo de otra forma a causa de su afiliación o actividad legal sindical.

Los Comités de Empresa y Delegados de Personal serán informados con carácter previo :

a) En materia de reestructuraciones de plantilla, crisis o regulaciones de empleo, ceses colectivos totales o parciales, definitivos o temporales, traslado de trabajadores cuando revista carácter colectivo o del centro de trabajo en general y sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar substancialmente a los intereses de los trabajadores.

b) La implantación o revisión de sistemas de organización del trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias.

Igualmente emitirán informe cuando la fusión, absorción o modificación del "status" jurídico de la empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo. Conocerán los modelos de contratos de trabajo escrito que se utilicen en la empresa, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

En las empresas que tengan la representación por medio del Comité, éste recibirá y podrá comunicar a sus representados la información a que le hace acreedor la legislación vigente ejerciendo cuantas competencias tiene atribuidas legalmente.

El Comité de Empresa será informado de todas las sanciones impuestas y ejercerá las funciones de vigilancia y control de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo en la empresa, de acuerdo con las disposiciones vigentes, procurando el establecimiento de cuantas medidas mantengan e incrementen la productividad y reduzcan el absentismo.

#### CAPITULO V.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

ARTICULO 20º.- **Ropa de trabajo.**- Las empresas facilitarán a todo el personal que por su actividad lo requiera, dos batas de trabajo, para que realice sus respectivas funciones con el debido decoro. Las mismas se entregarán, una dentro de la primera quincena de Enero y la otra dentro de la primera quincena de Julio.

ARTICULO 21º.- **Seguridad e higiene en el trabajo.** - Respecto a esta materia, se aplicará lo establecido en la vigente Ordenanza en sus artículos 45 a 49, ambos inclusive, y el art. 19 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 22º.- **Reconocimientos médicos.** - Todos los trabajadores, con independencia de su categoría profesional, antes de su admisión por la empresa, serán sometidos a reconocimiento médico, practicándose revisiones anuales a todos los trabajadores y semestrales en aquellos trabajos que comporten riesgo especial por su penosidad o toxicidad.

#### CAPITULO VI.- DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se nombra la siguiente Comisión Paritaria compuesta por las trabajadoras : Dña. Isabel Lamas Magdaleno y Dña. Lucía Fernandez Garcia y los empresarios D. Luis Pérez Carretero y D. Emilio Gago Duport y un representante de la Central Sindical U.G.T., otro de la Central Sindical CC.OO. y dos de la Federación Leonesa de Empresarios.

Son funciones específicas de la Comisión, las siguientes :

1.- Interpretación del Convenio.

2.- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

3.- Entender de forma previa y obligatoria a la vía administrativa y jurisdiccional, en relación con los conflictos que puedan ser interpuestos por quienes estén legitimados para ello con respecto a la interpretación de los preceptos del presente convenio.

Intentado sin efecto el obligado trámite conciliatorio aludido o transcurridos quince días desde su solicitud, quedará expedita la vía administrativa o jurisdiccional correspondiente.

SEGUNDA.- El articulado del presente convenio y sus anexos forman un todo único e indivisible, no pudiendo aplicarse parcialmente, salvo pacto expreso en contrario.

Leído el presente convenio, las partes encontrándolo conforme en todo su contenido, lo ratifican y firman, en prueba de conformidad, en León a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

#### ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO PROVINCIAL DE TRABAJO DE PROTESIS DENTAL - 1.998 -.-

CATEGORIA LABORAL	SALARIO MES
Maestro de taller .....	124.563
Oficial de primera .....	117.720
Oficial de segunda .....	108.618
Ayudante .....	94.812
Especialista .....	93.075
Especialista de Tercer año .....	83.597
Especialista de Segundo año .....	76.790
Especialista de Primer año .....	71.246
Aprendiz menor de 18 años .....	63.504
Aprendiz de Segundo año .....	71.110
Aprendiz de Primer año .....	65.169
Oficial Administrativo de primera .....	108.623
Oficial Administrativo de segunda .....	99.514
Auxiliar Administrativo .....	81.017
Aspirante Administrativo .....	63.504
Repartidor .....	63.504

#### ANEXO II

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO PROVINCIAL DE TRABAJO DE PROTESIS DENTAL - 1.999 -.-

CATEGORIA LABORAL	SALARIO MES
Maestro de taller .....	127.054
Oficial de primera .....	120.074
Oficial de segunda .....	110.790
Ayudante .....	96.708
Especialista .....	94.937
Especialista de Tercer año .....	85.269
Especialista de Segundo año .....	78.326
Especialista de Primer año .....	72.671
Aprendiz menor de 18 años .....	64.652
Aprendiz de Segundo año .....	72.532
Aprendiz de Primer año .....	66.472
Oficial Administrativo de primera .....	110.795
Oficial Administrativo de segunda .....	101.504
Auxiliar Administrativo .....	82.637
Aspirante Administrativo .....	64.652
Repartidor .....	64.652

TABLA ANTIGUEDAD CONVENIO

AÑO 1.998

CATEGORIA	1 BIENIO	2 BIENIOS	3 BIENIOS	4 BIENIOS	5 BIENIOS	6 BIENIOS	7 BIENIOS	8BIENIOS	9 BIENIOS	10 BIENIOS
OFICIAL 1ª	2.940	5.925	8.869	11.853	14.759	17.781	21.130	23.665	26.649	29.592
OFICIAL 2ª	2.735	5.430	8.125	10.858	13.594	16.285	19.022	21.719	24.452	27.144
AYUDANTE	2.252	4.683	7.205	9.569	11.687	14.050	16.371	18.736	21.054	23.415
OF. ADM. 1ª	2.735	5.430	8.125	10.858	13.594	16.285	19.022	21.719	24.452	27.144
OF. ADM. 2ª	2.486	4.929	7.376	9.865	12.362	14.796	17.282	19.730	22.214	24.703
AUX. ADMIN	1.989	3.935	5.887	7.876	9.822	11.811	13.761	15.749	17.700	19.685

## TABLA ANTIGUEDAD CONVENIO

AÑO 1.999

CATEGORIA	1 BIENIO	2 BIENIOS	3 BIENIOS	4 BIENIOS	5 BIENIOS	6 BIENIOS	7 BIENIOS	8BIENIOS	9 BIENIOS	10 BIENIOS
OFICIAL 1ª	2.999	6.044	9.046	12.090	15.054	18.137	21.553	24.138	27.182	30.184
OFICIAL 2ª	2.790	5.539	8.288	11.075	13.866	16.611	19.402	22.153	24.941	27.687
AYUDANTE	2.297	4.777	7.349	9.760	11.921	14.331	16.698	19.111	21.475	23.883
OF. ADM. 1ª	2.790	5.539	8.288	11.075	13.866	16.611	19.402	22.153	24.941	27.687
OF. ADM. 2ª	2.536	5.028	7.524	10.062	12.069	15.092	17.628	20.125	22.658	25.197
AUX. ADMIN	2.029	4.015	6.005	8.034	10.018	12.047	14.036	16.064	18.054	20.079

León, 9 de abril de 1999.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

3383

66.500 ptas.

\* \* \*

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 92/98/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de UNION FENOSA, con domicilio en C/ Capitán Haya, 53 de MADRID, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de Reforma LMT. 15 KV. derivación Villabuena en Cacabelos, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988 de 7 de Diciembre de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria y en la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a UNION FENOSA la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de 15 kV., formada por conductores de aluminio LA-56 y RS 12/20 kV., 1x95, 5 apoyos y una longitud de 383 m. Entronca en la derivación actual, discurre por la misma traza, cruza carretera local y dará servicio al C.T.I. existente.

**DECLARAR**, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico, desestimándose las alegaciones presentadas por plantearse el último vano con conductor aislado.

Asimismo se hace constar expresamente que tal y como dispone el art. 54 de la citada Ley 54/1997, la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º) La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo e implicará su URGENTE OCUPACIÓN a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º) La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO ORDINARIO en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En León a 4 de marzo de 1999.-El Delegado Territorial, P.D., El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

2318

9.750 ptas.

## ANEXO:

## REFORMA LINEA MEDIA TENSION 15 KV. DERIVACION VILLABUENA EN CACABELOS.

Expte.: 92/98/6340.

Nº	T. MUNICIPAL	APOYO Nº	OCUP.M2	VUELO M.L.	M2 AFEC.	NOMBRE	POBLACION	USO	POLIGONO	PARCELA	SUPERF. M2
2	VILLABUENA			5	55	Herederos de Gerardo Granja	VILLABUENA	Cultivo	5	144	251
5	VILLABUENA			16	176	Aura Bermúdez Cela	VILLABUENA	Cultivo	5	344	1255
9	VILLABUENA			7	66	desconocido	VILLABUENA	Cultivo	5	77	66
16	VILLABUENA			27	297	Isidro Rodríguez	VILLABUENA	Cultivo	5	63	530
20	VILLABUENA			14	154	Saturnino Canedo Fernández	VILLABUENA	Cultivo	5	56	312
22	VILLABUENA			6	66	Maximino Fernández	VILLABUENA	Cultivo	5	54	156
23	VILLABUENA			2	22	Daniel Lago Quidos Nistal	VILLABUENA	Cultivo	5	36	52
24	VILLABUENA			6	66	Marisa Fernández Nistal	VILLABUENA	Cultivo	5	37	156
29	VILLABUENA	(1/2) 5	0,72	23	182	Isidro Rodríguez	VILLABUENA	Cultivo	5	850	182
30	VILLABUENA	(1/2) 5	0,72	22	208	Cecilia de la Puente Arroyo	VILLABUENA	Huerta	5	849	208

ANUNCIO de INFORMACION PUBLICA de la solicitud de Autorización Administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública.

EXPTE.: 61/98/6.340 DE UNION FENOSA, S.A.

TEXTO:

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA.

EXPTE.: 61/98/6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9º del Decreto 2617/1966 y 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y la Ley 54/97 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: UNION FENOSA, S.A. con domicilio en MADRID, C/ Capitán Haya, 53
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Carracedelo y Villanueva, T.M. de Carracedelo.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- Características principales:

Dos líneas aérea de 15 kV., formadas por conductores de aluminio LA-56, 27 apoyos y unas longitudes respectivas de 2.404 m. y 42 m.

La primera, entronca en la línea de alimentación al C.T.I. "LJ-12.254", discurre por terrenos comunales y particulares paralela a carretera local, cruza línea telefónica, es cruzada por la línea de 380 kV. "Trives - Lomba" y dará servicio a cuatro C.T.I./s

La segunda, entronca en la Subestación de Villanueva, discurre por terrenos comunales y particulares, cruza línea telefónica y dará servicio a un C.T.I.

Los cinco C.T.I./s son idénticos, 160 kVA., 15 kV./380-220 V., protegidos contra sobretensiones de origen atmosférico, mediante autoválvulas y contra sobrecargas y cortocircuitos mediante fusibles y relé térmico.

Se realizará igualmente una mejora de la R.B.T. de Carracedelo, mediante conductor trenzado tipo RZ, 06/1 kV. de aluminio, con secciones comprendidas entre 150-25 mm.<sup>2</sup>. sobre apoyos de hormigón, posteletes y directamente grapado a fachadas.

e) Presupuesto: 42.537.570 ptas.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el Proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

En León a 22 de febrero de 1999.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.  
2317 10.000 ptas.

ANEXO QUE SE CITA.

ELECTRIFICACIÓN EN CARRACEDELO Y VILLANUEVA EN T.M. DE CARRACEDELO.  
EXPTE.: 61/98/6340 DE UNIÓN FENOSA, S.A.

nº	T.Municipal	Apoyo nº	Ocupac m <sup>2</sup>	Vuelo m.l	M <sup>2</sup> Afectados	Nombre	Población	Uso	Poligono	Parcela
1	Carracedelo	1	1,20 x 1,20	31,5	346	Marina Vidal Martínez	(Villanueva) CARRACEDELO	Labor	10	696
2	Carracedelo			53	583	Belarmino Faba Faba	(Villanueva) CARRACEDELO	Labor	10	697
3	Carracedelo			175	1.925	Rosalino Rodríguez Fernández	(Villanueva) CARRACEDELO	Labor	10	698
4	Carracedelo			28	308	América Cela Vidal	(Villanueva) CARRACEDELO	Labor	10	699
6	Carracedelo			49	539	Alfonso Garmelo García	(Villanueva) CARRACEDELO	Labor	10	704
7	Carracedelo	2-1/2	0,64 x 0,64	49	539	María Celia Pérez García	(Villanueva) CARRACEDELO	Labor	10	706
11	Carracedelo			7	77	Rafael García García	(Villanueva) CARRACEDELO	Labor	10	712
19	Carracedelo			18	198	Manuel Ovidio Fernández Vanedo	(Villanueva) CARRACEDELO	Labor	10	724
20	Carracedelo			25	275	Alfredo García Martínez	(Villanueva) CARRACEDELO	Labor	10	725
26	Carracedelo			32	352	Josefina Vidal Martínez	Villamartín	Labor	10	781
27	Carracedelo	4-1/2	0,64 x 0,64	183	2.133	Josefina Vidal Martínez	Villamartín	Labor	10	941
28	Carracedelo	4-1/2	0,64 x 0,64	183	2.133	Josefina Vidal Martínez	Villamartín	Labor	10	942

\*\*\*

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio  
Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 85, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.3. del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de Abril de 1976, se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Avda. de Peregrinos s/ León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expediente que se detalla:

- Solicitud de Hormigones Barquero, S.A., para la ampliación de planta de preparación de áridos y dosificación de hormigones, en el término municipal de Veguellina de Orbigo.

León, 1 de febrero de 1999.-El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.

1017

2.000 ptas.

\*\*\*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 85, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.3. del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de Abril de 1976, se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Avda. de Peregrinos s/, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

**Expedientes que se detallan:**

- **Solicitud de Don Raul García Alonso en representación de la empresa Explotación de caliza ornamental, S.L., para la explotación de una cantera -Piedra Ornamental- en La Braña-Valdeteja, en el término municipal de Valdelugeros.**

- **Solicitud de Don Vicente Bello Reguera, para la construcción de una Vivienda Unifamiliar en Narayola, en el término municipal de Camponaraya.**

León, 29 de enero de 1999.-El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.

1018 2.500 ptas.

\*\*\*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 85, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.3. del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de Abril de 1976, se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Avda. de Peregrinos s/, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

**Expedientes que se detallan:**

- **Solicitud de Don Gabriel Alvarez Merayo, para la construcción de un Merendero en el Paraje Villaspardidas, en el término municipal de Carucedo.**

- **Solicitud de Don Maximino Morán Fernández, para la construcción de una Fábrica de Embutidos y Salazones Cármicas, en el Polígono 24, de la localidad de Puente Villarente, en el término municipal de Villaturiel.**

- **Solicitud de Don Melchor Ruiz Pérez en representación de la Sociedad LM Composites Galicia, S.A., para la edificación industrial para fabricación de palas de aerogeneradores, en el Paraje denominado "Montearenas", en el término municipal de Ponferrada.**

- **Solicitud de Don Miguel Benavides Dominguez, para la construcción de una Planta de Hormigón en el Polígono La Bombilla, en el término municipal de la Bañeza.**

- **Solicitud de la Empresa Bebidas Luma S.L., para la construcción de Nave Industrial, en el término municipal de Soto y Amio.**

León, 2 de febrero de 1999.-El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.

1131 3.500 ptas.

\*\*\*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 85, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.3. del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de Abril de 1976, se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Avda. de Peregrinos s/, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

**Expediente que se detalla:**

- **Solicitud de Doña Nieves Robles Gordaliza, en rep. de Hormigones Robles, S.L., para la construcción de una Planta de Fabricación de Hormigón Preamasado en San Pedro de Las Dueñas, en el término municipal de Sahagún de Campos.**

León, 2 de febrero de 1999.-El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.

1132 2.375 ptas.

\*\*\*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 85, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.3. del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de Abril de 1976, se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Avda. de Peregrinos s/, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

**Expediente que se detalla:**

- **Solicitud de Don Eduardo Suárez Fernández, para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR, en Fuentesnuevas, en el término municipal de Ponferrada.**

León, 17 de marzo de 1999.-El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.

2797 2.125 ptas.

\*\*\*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 85, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.3. del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de Abril de 1976, se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Avda. de Peregrinos s/, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

**Expediente que se detalla:**

- **Solicitud de Don Miguel A. Castrillo Moreno, para la construcción de una Vivienda Unifamiliar en el Polígono 37 de Cortiguera, en el término municipal de Cabañas Raras.**

León, 18 de marzo de 1999.-El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.

2895 1.750 ptas.

\*\*\*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 85, en relación con lo dispuesto en el artículo 43.3. del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de Abril de 1976, se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, Avda. de Peregrinos s/, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

**Expediente que se detalla:**

- **Solicitud de Don Lorenzo Sarmiento Tato, para la construcción de un mastil autosoportado de 40 metros con dos antenas omnidirecciones para G.S.M. e instalaciones auxiliares, en el término municipal de El Burgo Ranero.**

León, 22 de marzo de 1999.-El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.

2896 2.000 ptas.

## Administración Local

### Juntas Vecinales

#### VALVERDE DE LA SIERRA

Don Francisco García Asensi, Secretario habilitado de la Junta Vecinal de Valverde de la Sierra, Entidad Local Menor del Ayuntamiento de Boca de Huérgano (León).

Certifica: Que en el libro de actas de esta Junta Vecinal existe una que, copiada a letra, dice:

En Valverde de la Sierra, siendo las 13 horas del día dos de julio de mil novecientos noventa y ocho, se reúne, bajo la presidencia de doña María Angeles de Prado González, con asistencia de don Agustín García Sierra, para tratar del asunto expresado en la convocatoria, que es el estudio y, en su caso, la aprobación de incluir en la concentración parcelaria los bienes de carácter comunal pertenecientes a esta Entidad.

Debatido el asunto se acordó por unanimidad incluir en dicha concentración las fincas comunales que a continuación se describen:

Políg. Conc	Núm. Parce.	Pago o Paraje	Límites				Superf. Has.
			Norte	Sur	Este	Oeste	
1	29-2	Majada Valdehorno	Monte U.P.	Camino de servi.	Nº 38 y otras	Nº 29-1 y otras	
1	66-2	El Sillado	Monte U.P.	Nº 65	Nº 69	Nº 62 y otras	
1	112	La Hoya	Nº 107 y camino servi.	Nº 111 y otras	Camino de servi.	Nº 106 y 110	
1	454	Valdelaguna	Nº 453	Camino de Servi	Nº 455	Nº 452	
1	455	Valdelaguna	Camino de servi	Camino de servi	Camino de servi	Nº 453 y 454	
1	507-2	Valdehuero	Monte U.P.	Nº 508 y otras	Nº 592 y otras	Camino de servi	
1	613	Valdehuero	Nº 612-2	Monte U.P.	Camino de servi	Nº 614 y 619	
1	773	Alto los aires	Camino de servi.	Nº 772-1 y otras	Nº 776 y otras	Nº 769, 770 y Cº servi	
1	815	Valdegenez	Nº 876 y otras	Nº 845, otras y Cº servi	Nº 816 y otras	Nº 853 y otras	
1	857	Alto los Aires	Nº 858	Camino de servi	Camino de servi	Camino de servi	
1	866-4	Valdegenez	Nº 866-1 y otras	Nº 850 y otras	Monte U.P.	Nº 853	
2	200-2	Cucano	Monte U.P.	Nº 200-1 y otras	Nº 270 y otras	Nº 174 y otras	
2	452-2	Cucano	Monte U.P.	Nº 452-1, otras	Nº 475-1	Nº 451	
2	475-2	Cucano	Monte U.P.	Nº 474	Nº 475-2	Nº 452-2	
2	479	Los Campos	Camino de servi	Camino de servi	Camino de servi	Camino de servi	
2	482	La Hoz	Nº 476	Camino de servi	Camino de servi	Nº 480, otras y Río Grande	
2	491	Los Campos	Nº 483 y otras	Nº 506	Camino de servi. y cauce riego	Nº 492 y otras	
2	506	Los Campos	Nº 497-1	Monte U.P.	Camino de servi	Cauce de riego	
2	868-1	El Castrillo	Nº 867	Nº 869	Nº 825 y otras	Monte U.P.	
5	14-1	Peña Meadera	Camino de servi	Nº 11 y otras	Nº 1 y otras	Camino de servi	
5	14-27	El Arenal	Monte U.P.	Nº 14-3 y otras	Nº 18, otras y monte U.P.	Nº 14-26, otras y camino de servi	
6	46	La Josa	Camino de servi	Monte U.P.	Nº 47	Nº 37, 45 y camino de servi	
6	187-2	Los Collados	Nº 187-1	Nº 139	Monte U.P.	Nº 185 y 186	
6	292-2	Val de San Tromán	Nº 284-2 y otras	Monte U.P.	Nº 255	Nº 290	
6	333	La Recorva	Nº 343 y otras	Camino servi. y cauce riego	Nº 332	Camino de servicio	
6	513	La Cuesta	Nº 584 y otras	Nº 547 y otras	Nº 515 y otras	Nº 575 y otras	
6	565-1	El Moro	Camino de servi	Nº 554 y otras	Camino de servi	Camino de servi	

6	565-2	El Moro	Camino de servi	Nº 579	Monte U.P.	Camino de servi	
6	591	El Moro	Camino de servi	Camino de servi	Nº 537 y otras	Camino de servi	
7	138	El Campo	Camino de servi	Camino de servi	Camino de servi	Nº 136 y otras	
7	139	El Campo	Nº 140	Camino de servi	Nº 140	Camino de servi	
7	140	El Campo	Nº 144 y otras	Camino de servi	Camino de servi	Nº 139	
7	363	El Barrero	Río Grande	Camino de servi	Camino de servi	Camino de servi	
7	583	La Valluga	Río Grande	Nº 584	Camino de servi	Camino de servi	
7	664	El Gargayo	Nº 663 y otras	Nº 665 y 667	Nº 625 y 627	Nº 666 y 667	
7	741	El Gargayo	Nº 742-1 y 742-2	Nº 638 y otras	Nº 605 y otras	Nº 744 y otras	
7	768	La Pría	Carrete. Valver	Nº 770 y otras	Camino de servi	Nº 767	
7	777	La Pría	Carrete. Valver	Nº 776	Nº 778	Camino de servi	
7	811-1	La Pría	Carrete. Valver.	Nº 811-3	Nº 811-3	Nº 810 y otras	
7	811-3	La Pría	Nº 811-1	Río Grande	Río Grande	Nº 811-1	
7	812-1	El Campo	Huertos del campo	Carrete. Valver.	Camino de servi	Nº 819 y otras	
7	812-2	El Campo	Nº 201-1	Carrete. Valver.	Río Grande	Camino de servi	
7	823	La Cruz	Nº 1106-2	Carrete. Valver.	Nº 822	Camino de servi	
7	824	Fonfria	Camino de servi	Carrete. Valver.	Camino de servi	Nº 826	
7	869-2	Fonfria	Nº 841 y otras	Carrete. Valver.	Nº 835 y otras	Nº 869-1, otras	
7	870	Las Barreras	Nº 874 y otras	Carrete. Valver.	Nº 869-1	Nº 881	
7	919-2	Las Barreras	Camino de servi	Monte U.P.	Nº 920	Nº 919-1, otras	
7	928-2	Fonfria	Camino de servi	Monte U.P.	Nº 864 y 865	Nº 927 y 928-1	
7	939-3	Las Peñicas	Nº 939-2, otras	Camino de servi	Nº 939-4, otras	Camino de servi	
7	992-1	Las Peñicas	Camino de servi	Nº 990 y otras	Nº 992-2	Camino de servi	
7	1017	Fonfria	Monte U.P.	Nº 1059 y otras	Nº 1180 y otras	Nº 1018 y otras	
7	1106-2	El Campo	Nº 1106-1, otras, camino	Nº 8119 y otras	Huertos del Campo y camino	Nº 823 y otras	
8	44-2	Cotorrico Pelao	Nº 22 y 23	Nº 45	Nº 42 y 44-1	Monte U.P.	
8	57-2	Cotorrico Pelao	Nº 58 y otras	Monte U.P.	Nº 57-1	Nº 63 y otras	
8	77-2	Majada Mallegar	Nº 92	Nº 77	Monte U.P.	Nº 78 y otras	
8	99-2	Majada Mallegar	Nº 99-1	Camino de servi	Nº 68	Monte U.P.	
8	100-2	Majada Mallegar	Monte U.P.	Nº 99-1	Nº 100-1	Monte U.P.	
8	110-2	Majada Mallegar	Monte U.P.	Nº 102 y otras	Nº 110-1, 111-1	Monte U.P.	
8	111-2	Majada Mallegar	Monte U.P.	Nº 111-1	Nº 112	Monte U.P.	
9	18-2	Vega Valverde	Carrete. Besande a Boca	Nº 19-1	Nº 19-1	Nº 17-2	
9	19-3	Pasaje Picones	Carrete. Valver.	Nº 119, otras y Río Grande	Nº 131 y otras	Carrete. Besan. a Boca.	
9	340	Las Suertes	Cauce de riego	Camino de servi	Nº 337	Nº 341 y 342	
9	344	Las Suertes	Cauce de riego	Camino de servi	Nº 343	Nº 345-4	



9	345-1	Las Suertes	Cauce de riego, nº 128 y otras	Camino de servi	Nº 345-2 y otras	Monte de U.P.
9	352-2	Valdeladrones	Nº 352-1 y 353	Camino de servi	Nº 363	Monte U.P.
9	377-2	Valdeladrones	Nº 387, otras, camino	Nº 372 y 373	Monte U.P.	Nº 377-1 y otras
9	381-2	Valdeladrones	Camino de servi	Monte U.P.	Nº 380 y otras	Monte U.P.
9	392-2	Bustillo de Abajo	Camino de servi	Nº 392-1 y otras	Monte U.P.	Camino y monte U.P.
10	517	La Vega	Nº 513	Nº 522	Nº 515 y otras	Nº 518
10	550	La Vega	Nº 552	Nº 548	Nº 557	Nº 549
10	638	Pago de Arriba	Monte de U.P.	Nº 639	Nº 642-1	Nº 637
10	644	Pago de Arriba	Nº 643	Camino de servi	Nº 645	Nº 641-2
10	746	Pago de Arriba	Nº 747-1	Nº 745	Nº 742	Nº 755
10	998	Pago de Arriba	Nº 999	Nº 997	Nº 978	Nº 1012-2

11	63	Trasvilla	Nº 26-3	Monte U.P.	Nº 64	Nº 62
11	140	Trasvilla	Nº 139	Nº 141	Carrete. C-615	Nº 136
11	196	La Cortina	Nº 192	Nº 197	Río Grande	Nº 194
11	264	Recuenco	Nº 260	Nº 265	Nº 259	Nº 263
11	328	Pago de Abajo	Nº 329	Nº 327	Camino de servi	Camino de servi
11	429	Pago de Abajo	Nº 428	Nº 430-1	Nº 433	Nº 346-2
11	452	Pago de Abajo	Nº 453	Nº 448	Nº 471	Nº 445
13	344-2	Pago de Abajo	Nº 344-1	Nº 307	Nº 349 y otras	Camino de servi
13	346	Pago de Abajo	Nº 345	Nº 347	Nº 369	Nº 344-1
15	103	Valdeorejo	Nº 41 y otras	Nº 93 y otras	Nº 82 y otras	Nº 106 y otras
15	134-2	El Trumbanillo	Monte U.P.	Nº 129 y otras	Nº 122 y otras	Nº 123 y otras
15	144-3	El Trumbanillo	Nº 144-1 y monte	Nº 148 y otras	Monte U.P.	Monte U.P.
15	179	Valdeorejo	Nº 86 y otras	Nº 88 y otras	Nº 180 y otras	Nº 178 y otras
15	212	Boca Tres Valles	Nº 178 y otras	Nº 235 y otras	Nº 221 y otras	Nº 215 y otras
15	255-2	Carrizal	Nº 204 y otras	Nº 256 y monte	Nº 260 y otras	Nº 245 y otras
15	283	Alto Fonfría	Nº 282, otras, camino	Camino de servi	Camino de servi	Camino de servi
15	376-2	Boca Tres Valles	Nº 175 y otras	Nº 388	Nº 375 y otras	Nº 376 y otras
15	409-1	La Hormiga	Nº 409-2, otras	Nº 439 y otras	Nº 360 y otras	Nº 399 y otras
15	410-2	La Hormiga	Nº 397 y otras	Nº 413 y otras	Nº 410-1, otras	Monte U.P.
15	419-2	Las Vallejas	Nº 428 y otras	Nº 467	Nº 466	Monte U.P.

15	539-2	Las Vallejas	Nº 449-2, y monte	Nº 539-1 y otras	Nº 444 y otras	Monte de U.P.
16	154-2	Majada Vieja	Camino de servi	Nº 156-2 y otras	Nº 186 y otras	Nº 153 y otras
16	234	Majada Vieja	Camino de servi	Nº 238 y camino	Nº 272	Nº 233 y 235
16	240	Majada Vieja	Nº 238 y camino	Nº 243 y otras	Nº 271	Nº 238

16	376-2	El Cordel	Nº 369 y otras	Nº 376-1 y otras	Monte U.P.	Monte U.P.
16	434-1	El Cordel	Nº 405 y otras	Monte U.P.	Nº 398 y otras	Nº 434-2, otras
16	441-2	Valdetruebano	Nº 439 y 440	Monte U.P.	Nº 441-1	Nº 434-1
16	443	Valdetruebano	Nº 380 y otras	Nº 446 y otras	Nº 379, otras, monte	Nº 390 y otras
16	482-2	Alto de Valdetruebano	Nº 478 y 481	Nº 482-1 y monte	Monte U.P.	Polígono 15

Asimismo, se tomó el acuerdo de someter a información pública el presente, mediante la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, por el plazo de quince días.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 14 horas del día de su comienzo.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Presidente, en Valverde de la Sierra a 2 de julio de 1998.-El Secretario ilegible. Vº B.º.-El Presidente. (ilegible).

1283

7.500 ptas.

IRUELA

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y LICITACIÓN DE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRÁMITE DE URGENCIA, CON FORMA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CONCURSO DE LA OBRA "ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE LA IGLESIA (ANTIGUA CASA PARROQUIAL) EN IRUELA"

La Junta Vecinal de Iruela, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1999, aprobó la memoria de la obra "Adecuación de plaza de la Iglesia (Antigua Casa Parroquial) en Iruela", redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Oscar F. González Vega, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.630.000 pesetas.

La memoria se hallará expuesta al público durante el plazo de ocho días hábiles al objeto de que sean presentadas las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas y, si no hubiere ninguna, la aprobación otorgada se convertirá en definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra la misma.

Igualmente, y por acuerdo de sesión de 14 de marzo de 1999, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso por procedimiento abierto y trámite de urgencia de las obras "Adecuación de la plaza de la Iglesia (antigua casa parroquial) en Iruela" el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

- Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Iruela (León).
  - Objeto del contrato: Adecuación de plaza de la Iglesia (Antigua Casa Parroquial)
  - Plazo de ejecución: 30 días naturales a partir de la firma del acta de replanteo, que tendrá lugar en el plazo de ocho días a partir de la firma del contrato.
  - Tramitación y forma de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia.
  - Presupuesto base de licitación: 2.630.000 pesetas mejorables a la baja. En este precio están incluidos impuestos y honorarios de dirección de obra.
- Tipo de licitación: - Se adjudicará al licitador que, sin exceder del precio base de licitación, oferte el precio mas bajo, y, además, soluciones técnicas que mejoran la memoria aprobada, plazo de ejecución, características estéticas o funcionales y otras mejoras.

6.-Garantías: La provisional por importe de 52.600 pesetas equivalente al 2% del presupuesto de la contratación base de la licitación. La definitiva por importe de 105.200 pesetas equivalente al 4% del presupuesto de ejecución.

7.-Lugar y plazo de presentación de ofertas: En Iruela, en el domicilio del Secretario de la Junta Vecinal de Iruela, en horario de 9 a 12 horas y plazo de trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organismo de Contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos tres días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

8.-Pliego de condiciones: Formalidades de presentación de ofertas y modelo de proposición - En Iruela, en el domicilio del Secretario de la Junta Vecinal se encuentra a disposición el pliego de cláusulas administrativas, memoria y presupuestos.

Se ha de presentar dos sobres con la inscripción "Proposición para tomar parte en la licitación para la contratación de las obras "Adecuación de plaza de la Iglesia (Antigua Casa Parroquial) en Iruela" por el procedimiento abierto mediante concurso, convocado por la Junta Vecinal de Iruela".

El sobre A se titulará "Oferta económica y criterios diferentes al del precio (mejoras)" y contendrá

a) La proposición, con arreglo al siguiente:

MODELO

D. .... con domicilio en ..... municipio de ..... C.P. .... Documento Nacional de Identidad número ..... en nombre propio (o en representación de ..... con domicilio en ..... conforme acreditado con poder bastante) con plena capacidad jurídica y de obrar, enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número ..... de fecha ..... tomo parte en la misma para la contratación de la obra "Adecuación de plaza de la Iglesia (antigua casa parroquial) en Iruela", a cuyos efectos hago constar

- Que me comprometo a realizar la obra "Adecuación de plaza de la Iglesia (antigua casa parroquial) en Iruela", en el precio de ..... (consignar la cantidad en letra y número). IVA, demás tributos y honorarios de dirección de obra incluidos con arreglo a la memoria y pliego de condiciones económico-administrativas, documentos que declaro conocer y acepto en su integridad y con arreglo a las modificaciones y mejoras que se especifican en el documento adjunto, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
  - Que me comprometo al cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en materia laboral de Seguridad Social y Tributaria.
  - Que autorizo la devolución de la fianza constituida, si ésta lo es mediante aval, por medio de correo certificado con acuse de recibo a la siguiente dirección ..... y, si es en metálico, por transferencia al número de cuenta del banco/caja número (poner los veinte dígitos).
- b) Memoria con los criterios y mejoras que se ofrecen.

El sobre B, denominado "Documentos", deberá contener:

1. - Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. - Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales o fotocopia compulsada. Escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el empresario fuese persona jurídica.

1.2. - Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

1.3. - Declaración jurada de no estar incurso en la prohibición de contratar conforme a los artículos 15 y 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1.4. - Acreditación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

9. - Mesa de contratación. Integrada por el señor Presidente de la Junta Vecinal, que preside la misma y los dos vocales de la misma, actuando como Secretario el de la Junta Vecinal.

10. - Apertura de proposiciones: Se celebrará, en acto no público, la apertura del sobre B el siguiente día hábil al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre A se efectuará, en acto público, a celebrar el tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 17 horas, en la Casa de Cultura de Iruela.

11. - Adjudicación definitiva. - Se ha de acordar por la Junta Vecinal en el plazo de siete días, desde que se realice la provisional, lo que se verificará por la mesa de contratación en el acto público de aperturas de ofertas programado

Iruela, 7 de abril de 1999.-El Presidente, Francisco Cañueto Escudero.

3300

11.500 ptas.

\* \* \*

La Junta Vecinal de Iruela, en sesión celebrada el catorce de marzo de 1999, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 1999.

Lo que se hace público por el plazo de QUINCE DIAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Iruela, 7 de abril de 1999.-El Presidente, Francisco Cañueto Escudero.

3301

313 ptas.

### MARIALBA DE LA RIBERA

Adoptado por la Junta Vecinal de Marialba de la Ribera, en sesión celebrada el pasado 31 de marzo de 1999, el acuerdo de desafectar el terreno comunal ubicado en las parcelas 5807 y 5808 del polígono 24, de aproximadamente 6 hectáreas de superficie, con el objeto de cederlo al Ayuntamiento de Villaturiel, cesión que estaría condicionada a que dicho terreno sea destinado por el Ayuntamiento a una zona de ocio y uso deportivo y, en cumplimiento del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se expone al público por espacio de un mes al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Marialba de la Ribera, 19 de abril de 1999.-El Presidente, Jesús Ibán Torres.

3714

438 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.444/98, Sección 1.ª-A, por la señora Abogada del Estado, en nombre y representación de Confederación Hidrográfica del Norte, contra resolución de la Diputación Provincial de León, de 4 de agosto de 1998, por la que se desestima el recurso de reposición contra la liquidación número 983598 correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 1996, que afecta al embalse de Fuente del Azufre, en término municipal de Ponferrada (León).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de marzo de 1999.-Ezequías Rivera Temprano.

2569

3.000 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.722-1.ª B/98, por el Abogado del Estado, en la representación que ostenta de la Subdelegación del Gobierno en León, contra el acuerdo de 29 de junio de 1998 adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, en el punto 4.º (complemento de transporte para empleados municipales).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de marzo de 1999.-Ezequías Rivera Temprano.

2764

2.125 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.334/98, Sección 1.ª-A, por doña M.ª Teresa Cuervo Molina en su propio nombre y derecho, contra Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 27 de julio de 1998 (Boletín Oficial del Estado de 6 de agosto de 1998), por la que se adjudican los puestos de trabajo ofertados en el concurso convocado por Orden también del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 10 de diciembre de 1997 (Boletín Oficial del Estado de 9 de enero de 1998), para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 10 de marzo de 1999.-Ezequías Rivera Temprano.

2920 2.250 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.626/98-2-B, por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de Socorro Villamor Ríos contra resolución adoptada en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 1998, por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, por la que se declara en estado de ruina todo el inmueble sito en la c/M.S.P., propiedad de don Isaac Francisco Pérez Calleja, disponiendo su demolición y fijando en 30 días el plazo en que habrán de iniciarse las obras de demolición. Expte. 13/R/97.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de abril de 1999.-Ezequías Rivera Temprano.

3288 2.500 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.812-1.ª B/98, por la Procuradora doña Begoña Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de Unión Minera del Norte, S.A., contra resolución de 11 de septiembre de 1998 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, que desestima la solicitud de suspensión de la ejecutividad de la resolución de 8 de julio de 1998, dictada por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 5 de abril de 1999.-Ezequías Rivera Temprano.

3287 2.375 ptas.

## Audiencia Provincial de Valladolid

### SECCION SEGUNDA

Don José Miñambres Flórez, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Hace saber: Que en el recurso de apelación número 1434/98, dimanante del juicio de faltas número 0328/98, procedente del Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, he acordado se notifique por el presente la sentencia dictada en el citado recurso a Eutimio Giménez Rodríguez, con ignorado paradero, siendo el último domicilio conocido el de calle Santo Toribio de Mogrovejo, 47, 3.º B, León, cuyo fallo literalmente copiado dice así: "Estimando el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid, en el juicio de faltas número 328/98, debo revocar la referida resolución, en el exclusivo sentido de fijar la pena al acusado en la cuantía de dos fines de semana de arresto. Se declaran de oficio las costas de este recurso".

Dado en Valladolid a 15 de marzo de 1999.-El Presidente, José Miñambres Flórez.

2580 2.750 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO CUATRO DE LEON

N.I.G.: 24089 1 400417/1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 65/1999.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De D/ña. Rosalina Marisol Soto Fernández.

Procurador/a Sr./a. María Flor Huerga Huerga.

### EDICTO

El señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 65/1999, a instancia de Rosalina Marisol Soto Fernández, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Urbana. Vivienda sita en el casco urbano de Grulleros (León), anejo del Ayuntamiento de Vega de Infanzones, en la calle Estanco, número 8, de superficie de suelo de 642 metros cuadrados, teniendo la vivienda una superficie construida de 310 metros cuadrados, con una antigüedad de más de cuarenta años. Consta de planta alta y baja, cuya referencia catastral es 0491609 TN9009S0001ET. Linda: Derecha entrando, con Angel Iblán Rodríguez; izquierda entrando, con Rósaura García Lorenzana; fondo, con Heleodoro García Lorenzana, Esther García Ribera y Manuel Fernández García; frente, con calle de su situación.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

León, 10 de marzo de 1999.-El Secretario (ilegible).

2573 3.750 ptas.

\* \* \*

Don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 37/98, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Juan Carlos Martínez Rodríguez, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Galicia, contra don Jesús Rueda Martínez y herencia yacente, desconocidos e inciertos herederos de Encarnación Martínez Andrés, sobre reclamación de 446.007 pesetas de principal y 225.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 322.-En León, a 9 de diciembre de 1999. Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Juan Carlos Martínez Rodríguez, en nombre y representación de Caja de Aho-

rros de Galicia, dirigido por el Letrado don Carlos Miguélez Mateos, contra don Jesús Rueda Martínez y contra la herencia yacente, desconocidos e inciertos herederos de Encarnación Martínez Andrés, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.-Que estimando íntegramente la demanda formulada, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Jesús Rueda Martínez y contra la herencia yacente, desconocidos e inciertos herederos de Encarnación Martínez Andrés, y con su producto hacer entrega y cumplimiento pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 446.007 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a esta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 11 de enero de 1999.-E/ (ilegible).-El Secretario (ilegible).

572

5.500 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

El Ilmo. señor don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 236/96, seguido en este Juzgado a instancia de Banco de Castilla, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra Avícola Leonesa, S.A., sobre reclamación de cantidad. Por resolución del día de la fecha se acuerda sacar a pública subasta por término de 20 días y primera vez los bienes embargados en estas actuaciones, propiedad del ejecutado y a instancia del ejecutado.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 30 de junio de 1999, a las 12.30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por haberlo solicitado el ejecutado y en prevención de que no hubiere postores en esta primera subasta, para la celebración de la segunda se señala el día 30 de julio de 1999, a las 12.30 horas de su mañana y tendrá lugar en el mismo sitio que la primera. Igualmente y en prevención de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, para la celebración de la tercera se señala el día 30 de septiembre de 1999, a la misma hora y lugar que las anteriores.

Condiciones de la subasta:

1.ª-Servirá de tipo para la primera subasta el de la tasación de bienes.

2.ª-Servirá de tipo para la segunda subasta el de la primera con una rebaja del 25%.

3.ª-La tercera subasta se llevará a efecto sin sujeción a tipo.

4.ª-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª-Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar el 20% en efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Esta consignación se llevará a efecto en la Cuenta Expediente n.º 2170/000/17/0236/96 del BBV, debiendo presentar ante la Mesa del Juzgado el día del remate el correspondiente resguardo de haber realizado el ingreso.

6.ª-El depósito al que se refiere el número anterior no será necesario que lo efectúe el ejecutado para tomar parte en las posturas.

7.ª-En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado al que acompañarán el resguardo de haber efectuado el depósito del 20% del tipo de tasación de los bienes en la cuenta que se indica en la condición 5.ª.

8.ª-Sólo el ejecutado podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, con el requisito establecido en el artículo 1.499 de la LEC.

9.ª-Los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor subrogándose el rematante en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de la subasta:

Finca registral número 4.409.-Urbana: Tierra de secano centenal, en término de Ferral del Bernesga, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al sitio de La Solana, de dos heminas y media, o sea unas treinta áreas.

Linda: Norte, viña de Antonio Laiz, hoy José Laiz García; Sur, carretera de León a Villanueva; Este, viña de Antonio Laiz y más de Rosario González Regueral; Oeste, más de Agustín Villaverde Palomo. Sobre dicha finca se halla construida una edificación de forma rectangular destinada a depósito de agua, ocupando una extensión superficial de ciento veintiséis metros cuadrados, y que linda por todos sus aires con la finca que está enclavada.

Valorada en la cantidad de 600.000 pesetas.

Finca registral número 4.414.-Rústica: Tierra de secano, en término de Ferral del Bernesga, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al sitio de La Solana, de unas treinta áreas, que linda: Norte, Eduardo Alvarez Villaverde; Sur, carretera de León a Villanueva; Este, más de Félix Laiz, hoy Avelino y Victorino Alonso Suárez, Amancio Suárez Rodríguez y Félix González Fernández; Oeste, más de Vicente Pérez y viña de Agustín Villaverde.

Valorada en la cantidad de 225.000 pesetas.

Finca registral número 4.415.-Rústica: Tierra de secano centenal, en término de Ferral del Bernesga, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al sitio de La Solana, de unas cincuenta y siete áreas, que linda: Norte y Este, con camino; Sur, terreno común; y Oeste, más de Fernando Garica y Paula Fernández.

Valorada en la cantidad de 427.500 pesetas.

Finca registral número 4.428.-Rústica: Tierra en término de Ferral del Bernesga, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al sitio de La Solana, de regadío y de veinte áreas y veinticuatro centiáreas, que linda: Norte y Este camino; Sur pradera de Junta Vecinal; Oeste prado de Francisco Fernández. Sobre dicha finca, se halla construida una edificación de una sola planta cubierta de losa, compuesta de dos rectángulos unidos, que forman un ángulo recto, ocupando una extensión superficial de quinientos setenta metros cuadrados, estando situada dicha construcción en la parte Este y Sur de la finca de su situación, con la cual linda por todos sus aires.

Valorada en la cantidad de 1.710.000 pesetas.

Finca registral número 4.462.-Rústica: Tierra de secano, en término de Ferral del Bernesga, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al sitio de La Solana y El Mortero, de una hectárea setenta y tres áreas y cincuenta centiáreas aproximadamente. Linda: Norte, tejera y terrenos de Vicente Pérez y carretera de León a Villanueva y tierra de Rosario González; Sur, carretera de Villanueva a León y calleja o camino; Este, tierras de Rosalía González y Miguel García y de Vicente Pérez; Oeste, tierra de Pedro Alvarez y calleja. Sobre dicha finca se halla construida una edificación de una sola planta y parte de sótano de forma rectangular, ocupando la planta mil quinientos cincuenta y seis metros cuadrados.

Valorada en la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación a los demandados en este procedimiento, expido el presente en León a 8 de abril de 1999.-El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.-La Secretaría (ilegible).

3433

13.750 ptas.

## NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 3/99, seguidos a instancia de don Héctor Fernández García, contra doña Elvira Ramírez Jiménez, Raúl Barrul Jiménez y Cía. La Equitativa.

Y por S.S.ª en el acta de juicio verbal civil celebrada el día 6 de abril del presente, se ha acordado citar a doña Elvira Ramírez Jiménez, cuyo último domicilio era en Salgueira-Vigo, mediante edictos, para la celebración del juicio el próximo día 6 de mayo del presente a las 10 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndole que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de citación en legal forma a la demandada doña Elvira Ramírez Jiménez, extendiendo el presente en Ponferrada, a 6 de abril de 1999.-El Magistrado-Juez El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

3564

2.750 ptas.

## NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 400614/1998.

Procedimiento: Separación contenciosa 232/1998.

Sobre separación contenciosa.

De D./ña. María de las Mercedes García Ruiz.

Procurador/a Sr./a. Rosa Ana Geijo Lago.

Contra D./ña. Francisco Anastasio López Afonso.

*Edicto*

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de separación matrimonial número 232/98, se notifica al demandado don Francisco Anastasio López Afonso, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Ponferrada a 2 de febrero de 1999.-Vistos por don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido, los presentes autos de separación seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 232/1998, a instancia de doña María de las Mercedes García Ruiz, representada por la Procuradora doña Rosa Ana Geijo Lago y defendida por el Letrado don Oscar Luis Geijo Lago, siendo parte demandada don Francisco Anastasio López Afonso, actualmente en ignorado paradero y que ha sido declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo decretar y decreto la separación matrimonial de los cónyuges doña María de las Mercedes García Ruiz y don Francisco Anastasio López Afonso, con disolución de la sociedad de ganancias y su liquidación en ejecución de sentencia, si así se solicitare, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración y sin hacer declaración expresa sobre las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco Anastasio López Afonso, declarado en rebeldía, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que firmo en Ponferrada a 2 de marzo de 1999.-El Magistrado Juez, Alejandro Familiar Martín.-La Secretaria (ilegible).

2575

5.250 ptas.

## NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 61/99.-En Ponferrada a 2 de marzo de 1999.

Don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 308/98, seguidos por la Procuradora señora Tahoces Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Toribio Rodríguez Mazaira, y en nombre de Hormigones Sindo Castro, S.L., contra la entidad Biextelco, S.L., en situación de rebeldía procesal, dicta la siguiente sentencia.

Fallo.-Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la entidad Biextelco, S.L., hasta hacer pago a la entidad Hormigones Sindo Castro, de la cantidad de 2.533.208 pesetas de principal, 138.208 pesetas de gastos de letras impagadas, más 250.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el tercer día se interese su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a la entidad mercantil Biextelco, S.L., en situación de rebeldía procesal, a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido y firmo el presente en Ponferrada a 10 de marzo de 1999.-El Secretario, José Ramón Albes González.

2653

3.875 ptas.

## CISTIerna

Doña Rosario María Bardón González, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado con el número 60/96, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Franco González, en nombre y representación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de León, contra Encofrados Leoneses, S.L., que se encuentran en trámite de vía de apremio, en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados propiedad de los referidos deudores que al final se señalan y con las prevenciones siguientes:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado con las siguientes prevenciones:

1.ª La primera subasta se celebrará el próximo día 4 de junio de 1999, a las 10.15 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

2.ª Los bienes embargados salen a subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados y que se dice al final con su descripción.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, salvo el acreedor demandante, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Sabero o bien en la Sucursal autorizada por la anterior de Caixa Galicia, en Cistierna, cuenta número 2118/0000/17/0060/96, el 20% de precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no pueden ser admitidos a licitación.

4.ª Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la Ley Hipotecaria, quedando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos, así como la certificación del Registro de la Propiedad referente a las cargas.

5.ª Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

6.ª En todas las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere la condición tercera.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

8.ª Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las condiciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

9.ª El presente edicto servirá en su caso de notificación al deudor en paradero desconocido.

En el caso que la celebración de alguna de las subastas coincidiera con un día declarado festivo, la misma se celebraría el siguiente día hábil a la misma hora.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 2 de julio a las 10.15 horas, para las que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo. Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se celebrará tercera subasta el día 30 de julio a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

#### Bienes objeto de la subasta y su valoración:

1.-Urbana, en término municipal de Cistierna, al sitio de Las Suertes (hoy polígono industrial de Cistierna). Linda: Norte y Oeste, resto de finca matriz de que segrega; Sur, acequia; Este, acequia que la separa del camino, inscrita al folio 17, del tomo 464, libro 106, finca registral número 10.031 del Registro de la Propiedad de Cistierna (León), sobre esta finca se han construido cinco módulos de naves industriales de 20x75 metros de una superficie total aproximada de 7.500 metros cuadrados, estructura de hormigón prefabricado y cubierta de fibrocemento con traslucido.

Valorada en 220.000.000 de pesetas.

Cistierna, 18 de marzo de 1999.-La Juez de Primera Instancia, Rosario Marfá Bardón González.-La Secretaria (ilegible).

3514

8.125 ptas.

#### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

##### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de La Bañeza, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 25/99, seguidos a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra Exportadora Bañezana, S.A., y otro, se emplaza a la citada demandada, con domicilio desconocido por medio del presente para que comparezca en legal forma ante este Juzgado en el plazo de diez días, verificándose se le concederán otros diez días para contestar a la demanda, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de publicación en forma, expido y firmo la presente en La Bañeza a 25 de febrero de 1999.-La Secretaria Judicial.

2132

2.750 ptas.

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gema Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en los autos de separación conyugal seguidos en este Juzgado con el número 106/98, seguidos a instancia de doña Trinidad Otero Martínez, representada por el Procurador señor Bécares, contra don Manuel Pereira Carrera, se ha dictado sentencia, cuyo fallo literalmente copiado es del tenor literal siguiente:

“Estimo la demanda deducida por el Procurador señor Bécares Fuen-tes en la representación procesal que ostenta y acuerdo la separación matrimonial de los indicados esposos, Trinidad Otero Martínez y Manuel Pereira Carrera, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que conste la inscripción del matrimonio de los sujetos del pleito. Igualmente acuerdo lo siguiente:

1.-La atribución de la guarda y custodia de los hijos menores de edad de los sujetos del pleito, Jaime Javier, Erik y Trinidad Pereira Otero a su madre Trinidad Otero Martínez, pero ejerciendo conjuntamente ambos padres la patria potestad sobre aquellos, una vez sea localizado el padre.

2.-Cómo régimen de visitas de Manuel Pereira Carrera no se establece ninguno en tanto sea localizado, comparezca en estos autos y se manifieste sobre su relación con los hijos.

3.-La asignación del uso y disfrute del domicilio conyugal sito en la calle Camino del Castro, número 44, de Jiménez de Jamuz (León), así como del mobiliario y ajuar doméstico existente en el mismo al es-  
poso.

4.- El inventario del mobiliario y ajuar doméstico existente en el domicilio conyugal.

5.-Trinidad Otero Martínez retirará del domicilio conyugal, previo inventario, sus objetos personales y los de su exclusiva pertenencia.

6.-Por el capítulo de levantamiento de las cargas del matrimonio y alimentos, Manuel Pereira Carrera abonará a Trinidad Otero Martínez, por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad mensual de 60.000 pesetas cuya suma pecuniaria será anualmente actualizada según los índices del precios al consumo que fije el Instituto Nacional de Estadística.

7.-Como garantía del cumplimiento de las prestaciones dinerarias detalladas en la parte dispositiva de esta sentencia, en caso de incumplimiento de Manuel Pereira Carrera, se adoptarán las medidas de aseguramiento pertinentes.

8.-La obligación dineraria a cargo de Manuel Pereira Carrera por el capítulo de levantamiento de las cargas del matrimonio alimentos permanecerá hasta la mayoría de edad de los integrantes de la prole.

9.-Sin perjuicio de lo anterior queda obviamente a salvo el derecho de los hijos mayores de edad por entablar directa y personalmente la correspondiente acción alimenticia contra sus progenitores.

10.-La disolución de la sociedad de bienes gananciales habida entre los litigantes.

11.-La determinación de que las restantes medidas inherentes a la situación de estado civil derivada de esta sentencia se efectuarán en la fase de ejecución de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, a la actora y al demandado rebelde, en este caso por medio de edictos que se publicarán en el tablón del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA si en el plazo de tres días no solicita la parte actora su notificación personal. Así por esta mi sentencia contra la que podrá interponerse en este Juzgado apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Vicente Martín Díaz.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Pereira Carrera, expido el presente en La Bañeza a 10 de marzo de 1999.-La Secretaria (ilegible).

2353

7.125 ptas.

#### NUMERO DOS DE ALCAÑIZ

Número de identificación único: 44013 1 200137/1998.

Procedimiento: Menor cuantía 168/1998.

Sobre menor cuantía.

De D./ña. Antonio Puyo Celma.

Procurador/a Sr./a. Soledad Espallargas Balduz.

Contra Ingeniería del Tubo Conformado, S.L.  
Procurador/a Sr./a.

*Edicto*

*Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Doña Esperanza García del Ordi. En Alcañiz, 16 de marzo de 1999.

Hechos.

Primero.-En los presentes autos se dictó resolución mediante la cual se declaró en situación legal de rebeldía procesal a la demandada a Ingeniería del Tubo Conformado, S.L.

Segundo.-Por la representación actora se presentó escrito solicitando la retención de bienes de la demandada así como el embargo de inmuebles.

Razonamientos jurídicos.

Unico.-Habiendo sido declarada la demandada en situación de rebeldía, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 762 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede decretar la retención de bienes muebles de la demandada, así como el embargo de los inmuebles en cuanto sean suficientes a garantizar las responsabilidades reclamaciones en autos.

Parte dispositiva

Unase a los autos el escrito presentado por la representación actora. Se decreta la retención de los bienes muebles y el embargo de los inmuebles de la propiedad de la demandada, que sean suficientes para garantizar la suma de 2.951.910 pesetas, reclamada en autos, y en concreto el crédito que ostenta frente a la mercantil Mancobra por los trabajos realizados en la Central Térmica de Andorra y los vehículos grúa Koves, matrícula LE-74588-VE y camión Nissan, matrícula LE-6365-D.

Notifíquese la presente resolución a la demandada rebelde por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, Juzgado decano de Ponferrada y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma el Juez, doy fe.-El Juez.-El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ingeniería del Tubo Conformado, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Alcañiz, 16 de marzo de 1999.-El Secretario (ilegible).

3236 6.875 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 532/98, seguidos a instancia de Manuel Montes del Cuadro, contra Hulleras de Torío, S.A., y otros, en reclamación por enfermedad profesional, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de esta ciudad se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Manuel Montes del Cuadro, contra Hulleras de Torío, S.A., y a quien acredite ser su Aseguradora de Accidentes Laborales y enfermedades profesionales, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firme que sea sentencia, archívense los autos.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Hulleras de Torío, S.A., y a quien acredite ser su Aseguradora, expido el presente en León a 8 de marzo de 1999.-Firmado: C. Ruiz Mantecón.

2500

3.000 ptas.

### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 228/99, seguidos a instancia de Nemesio Poncelas González, contra Brillisol, S.L., sobre salarios y liquidación final, S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 13 de mayo, a las 10 horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Brillisol, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 13 de abril de 1999.-Luis Pérez Corral.-Firmado y rubricado.

3723

1.750 ptas.

### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 272/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Oscar González Llamas, contra la empresa Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia:

S.S.<sup>a</sup> El/La Secretario Judicial.

D/ña. Pedro María González Romo.

León, 13 de abril de 1999.-Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Regístrese y fórmense los correspondientes autos. Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, Ingeniero Sáenz de Miera, 6, el día 12 de mayo de las 9.32 horas de su mañana. Hágase entrega a la demandada de las copias presentadas. Se advierte a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante citado en forma no compareciera de la demandada, y si el demandante, citado en forma no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (artículo 82 y 83 de L.P.L.).

Tratándose de un proceso de Seguridad Social, reclámese a la Entidad Gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si se remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia, dejándose nota de ello (artículo 141 de la L.P.L.).

Se tiene por hecha la manifestación contenida en el otrosí de la demanda.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme el Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.-El Secretario Judicial (ilegible).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente

para su inserción de el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 15 de abril de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

3724

7.375 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 687/98, seguidos a instancia de Antonio Gomes Da Costa, contra INSS, Tesorería y Contratas Germany, S.L., sobre invalidez por silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 19 de mayo próximo, a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Contratas Germany, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 15 de abril de 1999, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3728

2.125 ptas.

#### NUMERO UNO DE OURENSE

En autos número 673/98, ejecución número 41/99, que se tramitan en este Juzgado de lo Social a instancia de Eduardo Gabella Remesal, contra Pizarras Ponferrada, S.L., se dictó por el Ilmo. señor don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado Juez de lo Social número uno de Ourense, auto de fecha 26 de febrero de 1999, cuya parte dispositiva dice:

Teniendo por presentado el anterior escrito solicitando la ejecución, regístrese en el libro correspondiente.

Se acuerda la ejecución de la sentencia firme dictada en estos autos 673/98 y se decreta el embargo de bienes de la demandada Pizarras Ponferrada, S.L., en cantidad suficiente para cubrir con su valor la cantidad principal reclamada de treinta mil seiscientos setenta y dos pesetas (30.672 pesetas), más otras cinco mil pesetas (5.000 pesetas), que se calculan provisionalmente para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Habiéndose dictado auto de insolvencia de la citada empresa demandada, en autos número 350/98, ejec. 161/98, del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de fecha 20 de noviembre de 1998, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, Eduardo Cabella Remesal, por un plazo de diez días, con el fin de dictar la insolvencia de la aquí ejecutada, Pizarras Ponferrada, S.L., en los presentes autos.

Notifíquese este auto a las partes, a las que se advierte que contra el mismo cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo que yo, Secretaria, doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a Pizarras Ponferrada, S.L., que se encuentra en paradero desconocido, se expide el presente en Ourense a 26 de febrero de 1999.—La Secretaria (ilegible).

1986

3.500 ptas.

#### NUMERO TRES DE OVIEDO

Don Luis de Santos González, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de este Juzgado de lo Social número D-901/98, sobre incapacidad permanente absoluta, derivada de accidente de trabajo, revisión, seguidos entre partes a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia con fecha 12 de marzo de 1999, cuya parte dispositiva, copiada a su tenor literal, dice:

Fallo: Que con íntegra desestimación de la demanda promovida por Alberto Jesús González Rodríguez, debo absolver y absuelvo libremente de todo tipo de reclamación a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Fremap y Leonesa de la Minería y de la Construcción, S.A.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia y notifíquese a las partes con indicación de que no es firme por caber contra ella el recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/. Firmado.—Ignacio Vidau Argüelles.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, a fin de que sirva de notificación en forma a la parte demandada Leonesa de la Minería y de la Construcción, en ignorado paradero, expido el presente en Oviedo a 12 de marzo de 1999.—El Secretario, Luis de Santos González.

2437

3.750 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE MADRID

Doña Silvia Martínez Álvarez, Secretaria de lo Social número nueve de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Fernández Cabrero contra Paulino Robles García, Nieves Rey Navas, Paulino Robles Rey, Mónica Robles Rey, Promociones y Construcciones San Antón, S.L., García Riega, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por procedimiento ordinario registrado con el número D-677/98 se ha acordado citar a Promociones y Construcciones San Antón, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de mayo de 1999, a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número nueve, sito en la calle Hernani, 59, 2.º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Adviértase asimismo, lo dispuesto en el artículo 91.2 de la LPL.

Y para que sirva de citación a Promociones y Construcciones San Antón, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 17 de marzo de 1999.—La Secretaria Judicial, Silvia Martínez Álvarez.

3092

3.375 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### ESPANILLO

Don Alfredo González Álvarez, con DNI 9.984.025 y con domicilio en calle Marquesa de Villaverde, número 29, Cacabelos (León), convoca:

A Junta general al amparo del artículo 201 del Reglamento de Domino Público Hidráulico, a todos los regantes de la mencionada comunidad, al objeto de aprobar los estatutos presentados, si procede.

La convocatoria se celebrará el tercer domingo contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 en segunda convocatoria en la plaza del pueblo de Espanillo.

Espanillo, 15 de febrero de 1999.—El Presidente, Alfredo González Álvarez.

1550

1.750 ptas.